



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas

“ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR COMERCIAL DEL ECUADOR EN BASE A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA.”

Periodo 2005-2011

Tesis de Grado

Previa a la obtención del Título de:

ECONOMISTA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Presentada por:

Mónica Isabel Pazmiño Doinaue

Katherine Gisella Peralta Peña

GUAYAQUIL – ECUADOR

2013

Agradecimientos

Agradezco a Dios, quien ha sido una guía y un pilar fundamental en mi vida.

A mi familia que en todo momento me han brindado su apoyo incondicional, pero sobre todo a mi madre, a mi padre, a mis hermanas y a mi tía Yoly; porque a ellos debo mi formación personal y profesional.

Personas que con sus buenos consejos me enseñaron a luchar por mis sueños y alcanzar mis metas e ideales.

Katherine Gisella Peralta Peña.

Infinitamente a Dios que siempre está presente en cada paso de mi vida.

A Sonia y Jorge, mis padres quienes nunca dejaron de apoyar mis sueños.

A mis hermanos quienes con sus buenas críticas ayudaron a fortalecer esta gran meta en mi vida.

Mónica Isabel Pazmiño Doinaue

Dedicatorias

Dedico este esfuerzo a mi familia puesto que no solo ha sido merito mío, sino también de ellos que me apoyaron en todo momento; me impulsaron para salir adelante y no flaquear nunca.

A mis maestros a quienes les debo el conocimiento adquirido en mis años de estudio.

A mis amigos con quienes hemos compartido gratos momentos, especialmente a Andrea Ullauri.

A mí querida amiga Mónica con quien empecé la universidad y con quien he llegado hasta el fin de nuestra carrera universitaria. A través de la cual hemos crecido juntas y llegado a ser las profesionales que ahora somos.

Y finalmente a todos quienes pusieron algo de su parte para ayudarme a cumplir esta meta en mi vida.

Katherine Gisella Peralta Peña.

Dedico la presente tesis:

A dios por mostrarme día a día que con humildad, paciencia y sabiduría todo es posible.

A mis padres quienes con su comprensión y apoyo estuvieron siempre a lo largo de mi vida estudiantil; quienes que han sido incentivo en mi vida.

A Katty por ser una gran persona, amiga y compañera; a quien le doy las gracias su apoyo incondicional en mi vida.

Mónica Isabel Pazmiño Doinaue

TRIBUNAL DE GRADO



Ing. Jenny Tola
PRESIDENTE



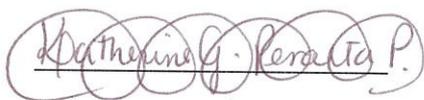
Eco. Isis Feraud
DIRECTOR DE TESIS



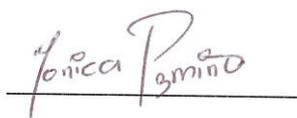
Eco. Pablo Soriano
VOCAL PRINCIPAL

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, corresponde exclusivamente a las autoras; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.



Katherine Gisella Peralta Peña.



Mónica Isabel Pazmiño Doinaue.

ÍNDICE

| | |
|---|------|
| Agradecimientos | I |
| Dedicatorias | II |
| Tribunal de Grado | III |
| Declaración Expresa | IV |
| Índice General | V |
| Índice de Cuadros | VIII |
| Índice de Figuras | VIII |
| | |
| CAPITULO 1- INTRODUCCION | 1 |
| 1.1 ANTECEDENTES | 2 |
| 1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 3 |
| 1.3 OBJETIVO GENERAL | 4 |
| 1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS | 4 |
| CAPÍTULO 2- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL | 5 |
| 2.1 Tributo | 5 |
| 2.1.1 Introducción | 5 |
| 2.1.2 Definición Tributos | 5 |
| 2.2 Evasión tributaria o elusión tributaria | 6 |
| 2.3 Clasificación de los Tributos | 7 |
| 2.3.1 Impuestos | 7 |
| 2.3.2 Tasas | 8 |
| 2.3.3 Contribuciones Especiales | 9 |
| 2.4 Cultura tributaria | 10 |
| 2.5 Clasificación internacional uniforme | 10 |
| 2.6 Sector comercial en el Ecuador | 11 |
| 2.7 Comercio | 12 |
| 2.7.1 Concepto: | 12 |

| | |
|---|----|
| 2.7.2 Comercio interior..... | 13 |
| 2.7.3 Comercio exterior..... | 13 |
| 2.7.4 Comercio colonial..... | 13 |
| 2.8 Historia del comercio..... | 14 |
| 2.9 Incidencia en el sector comercial..... | 15 |
| 2.10 Evolución del sector comercio de acuerdo a la recaudacion del impuesto a la renta..... | 17 |
| 2.10.1 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2008..... | 17 |
| 2.10.2 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2009..... | 17 |
| 2.10.3 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2010..... | 18 |
| 2.10.4 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2011..... | 18 |
| 2.11 Relacion comercial de Ecuador con otros países..... | 19 |
| 2.11.1 Relación Comercial ECUADOR – EEUU..... | 20 |
| 2.12.2 Relación Comercial ECUADOR – PERU..... | 20 |
| 2.12.3 Relación Comercial ECUADOR – CHINA..... | 22 |
| 2.12.4 Relación Comercial ECUADOR – ARGENTINA..... | 23 |
| 2.12.5 Relación Comercial ECUADOR – BRASIL..... | 25 |
| CAPITULO 3- IMPUESTO A LA RENTA Y LEY DE EQUIDAD..... | 27 |
| 3.1 Definicion impuesto a la renta..... | 27 |
| 3.2 Impuesto a la renta..... | 27 |
| 3.3 Clase de impuesto..... | 28 |
| 3.3.1 Impuesto a la renta global..... | 28 |
| 3.3.2 Impuesto único a la renta..... | 28 |
| 3.4 Ingresos de fuente ecuatoriana..... | 28 |
| 3.5 Determinacion del impuesto a la renta..... | 29 |
| 3.5.1 Facultades de determinacion del impuesto a la renta..... | 29 |
| 3.6 Sujetos..... | 30 |
| 3.6.1 Sujetos pasivos..... | 30 |
| 3.6.2 Sujeto activo..... | 31 |
| 3.7 Registro unico de contribuyentes..... | 31 |
| 3.8 Comprobantes de venta, comprobantes de retencion y documentos complementarios..... | 32 |
| 3.8.1 Comprobante de venta:..... | 32 |
| 3.8.2 Comprobante de retencion:..... | 34 |

| | |
|--|----|
| 3.8.3 Documentos complementarios: | 36 |
| 3.8.4 Diferencia entre estos comprobantes | 36 |
| 3.9 Ingresos exentos | 37 |
| 3.10 Costos y gastos deducibles | 39 |
| 3.11 Base imponible | 40 |
| 3.11.1 Base imponible personas naturales | 40 |
| 3.11.2 Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia | 41 |
| 3.11.3 Base imponible de las Sociedades | 41 |
| 3.11.4 Beneficios adicionales del impuesto a la renta de sociedades | 43 |
| 3.12 Liquidación del Impuesto a la Renta | 44 |
| 3.13 Anticipo del Impuesto a la Renta | 45 |
| 3.14 Retenciones en la Fuente | 46 |
| 3.14.1 Retención en la Fuente sobre Rendimientos Financieros | 46 |
| 3.14.2 Otras Retenciones en la Fuente | 46 |
| 3.15 Pago del Impuesto a la Renta | 47 |
| 3.16 Quienes no están obligados a Declarar | 47 |
| 3.19 Recaudación del impuesto a la renta 2009 | 50 |
| 3.20 Recaudación del impuesto a la renta 2010 | 50 |
| 3.21 Recaudación del impuesto a la renta 2011 | 51 |
| 3.22 Impacto | 52 |
| 3.23 Acciones de control del impuesto a la renta que se han llevado a cabo en el Ecuador | 53 |
| 3.24 Ley de equidad tributaria | 55 |
| 3.24.1 Introducción | 55 |
| 3.24.2 Concepto | 56 |
| 3.24.3 Objetivo de la ley equidad tributaria | 56 |
| 3.24.4 Principales beneficios de la nueva ley de equidad tributaria del Ecuador | 57 |
| 3.24.5 Efecto de la ley a la tributación en el Ecuador | 58 |
| 3.24.6 Comparación del tributo del impuesto a la renta con otros países | 62 |
| CAPITULO 4- MODELO | 65 |
| 4.1 Introducción al capítulo | 65 |
| 4.2 Test de Chow | 67 |

| | |
|--|----|
| 4.3 Datos a emplear..... | 68 |
| 4.4 El modelo a estimar..... | 69 |
| 4.5 Resultados de la estimaciones..... | 72 |
| CAPITULO 5- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 75 |
| 5.1 Conclusiones..... | 75 |
| 5.2 Recomendaciones..... | 76 |
| Referencias | 77 |
| Anexos..... | 78 |

Índice de cuadros

| | |
|--|----|
| Cuadro No 1: Clasificación De Sectores Económicos Según El CIU | 11 |
| Cuadro No 2: Crecimiento del impuesto a la renta por actividad económica | 19 |
| Cuadro No 3: Denominación <i>del RUC</i> | 32 |
| Cuadro No 4: <i>Plazos de autorización para Comprobantes de Venta</i> | 33 |
| Cuadro No 5: Plazos para declarar y pagar Impuestos | 42 |
| Cuadro No 6: Recaudación del impuesto a la renta 2007 | 48 |
| Cuadro No 7: Recaudación del impuesto a la renta 2008 | 49 |
| Cuadro No 8: Recaudación del impuesto a la renta 2009 | 50 |
| Cuadro No 9: Recaudación del impuesto a la renta 2010 | 51 |
| Cuadro No 10: Recaudación del impuesto a la renta 2011 | 51 |
| Cuadro No 11: Beneficios de la nueva ley de equidad tributaria del Ecuador | 57 |
| Cuadro No 12: Análisis de las Variables | 72 |
| Cuadro No 13: Estadísticas de la Regresión | 73 |
| Cuadro No 14: Análisis de Varianza | 74 |

Índice de Gráficos

| | |
|---|----|
| Grafico No 1: Recaudación del impuesto a la renta periodo 2003-2011 | 48 |
| Grafico No 2: Evolución de la estructura tributaria de países de América Latina | 62 |
| Grafico No 3: Estructuras Impositivas | 64 |

CAPITULO 1- INTRODUCCION

Con el presente trabajo se busca analizar la administración tributaria en el Ecuador, en el cual se registra un análisis exhaustivo del impuesto a la renta en base a la nueva ley de equidad tributaria del Ecuador. Esto lo haremos resumiendo las acciones de control que se aplican en el Ecuador y contrastarlas con un conjunto de buenas prácticas sectoriales aplicadas en otros países. Con este trabajo se busca analizar si la administración tributaria del Ecuador mejoró o empeoró con la nueva reforma y así analizar los aspectos más importantes en la recaudación y observar si la brecha de evasión tributaria sigue en el mismo punto antes y después de la aplicación de la nueva ley de equidad tributaria.

El sector comercial es una de las fuentes de mayor actividad económica en el país por ese motivo nuestro estudio e investigación será destinado a este sector y así analizar el desenvolvimiento del impuesto a la renta con la nueva ley de equidad tributaria, el estudio mencionado se llevará a cabo identificando variables macroeconómicas que influyen en el pago del impuesto a la renta y así analizar a través del test de chow si existe o no un quiebre estructural ante la aplicación de la ley de equidad tributaria y así determinar los sucesos ocurridos en el Ecuador o en la economía mundial para identificar el impacto sobre cada actividad económica y detectar sus riesgos individuales.

El presente estudio surge por la necesidad de analizar si el crecimiento de la recaudación tributaria en el Ecuador se debe a los cambios en las leyes o la cultura tributaria en el país; porque si analizamos el país desde el año 2008 hasta la actualidad ha sufrido muchos cambios en la reforma tributaria por este motivo analizamos unos de los sectores en el que se refleja más la actividad económica como es el sector comercial y uno de los impuestos que ocupa un gran porcentaje en la recaudación total de los impuesto como en este caso es el impuesto a la renta porque si se estudia la economía del Ecuador actualmente está dejando atrás las rentas percibidas por el petróleo y gran parte de la renta nacional se debe a la recaudación de los impuestos.

1.1 Antecedentes

Ecuador se ha caracterizado por tener constantes cambios en reformas tributarias y al igual que antes, en la actualidad es necesario realizar los estudios correspondientes para saber qué impacto han tenido estas reformas sobre la economía ecuatoriana.

Impacto que se busca evidenciar a través de este trabajo de tesis, al haberse realizado, con la nueva Ley de equidad tributaria muchos cambios de tipo impositivos en la reforma que ha tenido efecto en el periodo presidencial del economista Rafael Correa Delgado.

En el país se realizó esta nueva Reforma Tributaria con el fin de mejorar la redistribución de la riqueza, disminuir la desigualdad de la población reduciendo la concentración de los ingresos en una parte de la misma, evitar la evasión de impuestos y generar más ingresos para el Estado.

La actual reforma comenzó a estudiarse en Enero del 2007 y en ella se buscaba incluir aspectos como son las modificaciones al Impuesto a la Renta, a los Consumos Especiales, Reducción de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado de un 12% a un 10% y la creación de Impuestos Regulatorios.

Al estudiarse a profundidad la disminución del Impuesto al valor agregado, se concluyó que una reducción al 10% traería consigo una reducción de los Impuestos Indirectos y por consiguiente disminuiría los ingresos del Estado yendo en contra de uno de los objetivos que se perseguía con la nueva reforma.

Al proyectarse que una disminución del IVA traería implicaciones negativas al Fisco, el Gobierno decidió crear impuestos correctores y en general, una Ley nombrada como "Ley de Equidad Tributaria".

Esta nueva Ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente el 28 de Diciembre del 2007 y sus objetivos son los siguientes:

Regular la economía.

Minimizar la evasión Tributaria.

Promover la producción y el empleo.

Redistribuir de mejor manera la riqueza.

Dicha Ley entró en vigencia en Enero del 2008 y dado que no se implementó la reducción al IVA, con estos antecedentes se analiza el efecto que ha tenido sobre la recaudación del impuesto a la Renta la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria.

1.2 Planteamiento del problema

La misión de una administración tributaria moderna, es aplicar el sistema tributario fiscal al menor costo posible, servir a los contribuyentes mejorando continuamente la calidad de sus productos y servicios; garantizando el más alto grado de confianza pública en su integridad, transparencia, honestidad, eficiencia y justicia.

El Código Tributario Ecuatoriano indica que los tributos, no deben ser solo medios para recaudar ingresos públicos, sino que servirán como instrumento de política económica general. Un Sistema Tributario debe favorecer el crecimiento económico y proveer al gobierno con ingresos suficientes para cumplir sus objetivos sin destruir los incentivos para trabajar, ahorrar e invertir. No obstante, todas las actividades que se realicen en el Sistema Tributario deben estar previstas en la ley.

El sistema tributario del Ecuador busca ser eficiente; es por este motivo desde diciembre del 2007 el Ecuador ha sufrido 5 reformas tributarias, a saber 2 Leyes Tributarias, 2 Reformas a la Ley en Diciembre del 2008 y Diciembre del 2009. En este corto período de tiempo se han creado varios nuevos impuestos, se han aumentado los porcentajes de retención de impuestos y hasta se ha cambiado la forma de calcular anticipos de impuestos ya existentes.

Con este proyecto se busca saber si con la nueva ley existe un cambio o no en la recaudación del impuesto a la renta. Este proceso se llevara a cabo con la obtención de datos primarios y secundarios a través del estudio de las nuevas normas impositivas, además de la recolección de datos estadísticos, financieros y económicos; para lo cual se realizara entrevistas y consultas en el servicio de rentas internas, banco central del Ecuador y demás medios; con el fin de obtener suficientes datos para indicar que variables económicas influyen en recaudación de impuesto a la renta en economía ecuatoriana y a través del análisis con el respectivo test econométrico observar la eficiencia de los cambios en las leyes.

1.3 Objetivo general

El proyecto está enfocado en evaluar la eficacia de la ley de equidad tributaria del Ecuador desde su introducción hasta la actualidad.

1.4 Objetivos específicos

- Analizar el sector comercial del Ecuador.
- Revisar la recaudación del impuesto a la renta.
- Conocer la ley de equidad tributaria y sus reformas.
- Conocer los cambios en la administración tributaria del país.
- Analizar la eficacia de la ley de equidad tributaria a través de un test econométrico.

CAPÍTULO 2- MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 Tributo

2.1.1 Introducción

Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público.

El tributo, por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

Entre los tipos de tributo más habituales, podemos mencionar a los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.

2.1.2 Definición Tributos

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.¹

¹ Código tributario ecuatoriano

De la citada norma definimos a los tributos como aquellas prestaciones a favor del Estado y que las demanda a los contribuyentes o responsables a través del organismo que la ley ha establecido, en nuestro país dicho organismo es el Servicio de Rentas Internas, cuyas funciones son las de velar por el cumplimiento de la ley de régimen tributario, de la determinación de la obligación tributaria, recaudación de los tributos, resolución de reclamos y recursos de los sujetos pasivos, así como la facultad de establecer sanciones a las infracciones que se cometieren sobre la ley tributaria y sus reglamentos.

2.2 Evasión tributaria o elusión tributaria

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley.

Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

La evasión tributaria es un obstáculo recurrente en los sistemas tributarios de varias economías aunque su incidencia y sus efectos negativos son más perversos para economías en desarrollo.

En el análisis sobre el cumplimiento de las reglas tributarias se diferencia entre el concepto de evasión y el de elusión. “Evasión tributaria es una violación de la ley: cuando un contribuyente se abstiene de reportar ingresos del trabajo o capital que son parte de la base imponible, éste participa en una actividad ilegal por lo que podría ser sancionado legal o administrativamente por las autoridades” (Sandmo, 2004).² Por otro lado, elusión es la búsqueda de modos legales que permiten pagar menos impuestos de los requeridos.

² The theory of tax evasion – sadmon

2.3 Clasificación de los Tributos

Los tributos en Ecuador se clasifican en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales

2.3.1 Impuestos

Son prestaciones de dinero realizadas por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

De las definiciones antes anotadas se desprende que los impuestos son tributos exigidos en correspondencia de una prestación que se concreta de manera individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que sitúan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación se detallan los impuestos más importantes:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- impuesto a los vehículos
- impuesto de salida de divisas
- impuesto ambiental
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no retornables
- impuesto a Tierras Rurales
- impuestos a Activos en el Exterior

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos

2.3.2 Tasas

Son prestaciones en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes.

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Comúnmente se tiene a confundir la tasa con el impuesto, sin embargo existe un error. Mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.

De los axiomas antes referidos se concluye que el tributo denominado tasa, se impone cuando el Estado actúa como ente Público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados.

Las tasas son nacionales y municipales; por lo que, a continuación se pormenoriza varios de la presente temática:

Nacionales:

- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas por servicios administrativos

2.3.3 Contribuciones Especiales

Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente.

Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.

De lo referido en líneas preliminares las contribuciones especiales son tributos puntuales en cognición de beneficios particulares o colectivos que se emanan de la construcción o realización de una o más obras públicas o de actividades exclusivas y especiales de mejoras por parte del Estado.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase

2.4 Cultura tributaria

La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes.

2.5 Clasificación internacional uniforme

Desde la aprobación de la versión original de CIIU en 1948, la mayoría de los países en todo el mundo la han utilizado para clasificar actividades económicas, o han desarrollado clasificaciones nacionales derivadas; por lo tanto, la CIIU siempre se ha constituido en un referente para los países en el desarrollo de sus clasificaciones nacionales de actividades, y se ha convertido en una importante herramienta para la comparabilidad de datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional.

CUADRO No 1 CLASIFICACION DE SECTORES ECONOMICOS SEGUN EL CIIU

| SECCION | SECTOR ECONOMICO |
|---------|--|
| A | AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA. |
| B | EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. |
| C | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. |
| D | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO. |
| E | DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO. |
| F | CONSTRUCCIÓN. |
| G | COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. |
| H | TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. |
| I | ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COIDAS. |
| J | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. |
| K | ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS. |
| L | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. |
| M | ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. |
| N | ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. |
| O | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA: PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA. |
| P | ENSEÑANZA. |
| Q | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL. |
| R | ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN. |
| S | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS. |
| T | ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO. |
| U | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES. |

Fuente: SRI

2.6 Sector comercial en el Ecuador

La actividad comercial ha estado vinculada a la actividad humana durante siglos, solo que ha ido evolucionando y mejorando. El comercio actual plantea un papel muy importante dentro de la economía ya que hoy en día es muy diferente además de su incremento en las innovaciones tecnológicas y los servicios.

El comercio sin lugar a duda, a nivel mundial representa un gran sector en la actividad económica entre países; no solo por su actividad económica sino por su interés social ya que este genera empleo.

El Ecuador es un país que sufre consecuencia de subdesarrollo su economía es poco diversa y relativamente pequeña tiene una alta concentración de ingresos a pesar de ser un país diverso y variado.

El indicador para medir el tamaño de una economía es el PIB (producto interno bruto); el que es un agregado monetario que permite prever la producción neta anual de un país.

El PIB no solo ofrece una idea de las dimensiones de una economía cualquiera por estructura nos referimos al peso relativo que tiene cada sector en el país.

En el tercer trimestre de 2011, el comercio (al por mayor y menor) incrementó su actividad económica en 0.7% respecto al segundo trimestre de 2011, contribuyendo positivamente en 0.10% a la variación trimestral del PIB. Al compararse el valor agregado bruto de esta industria de este trimestre con relación a su correspondiente del año 2010 (interanual, t/t-4), se observó un incremento de 6.9%.

2.7 Comercio

2.7.1 Concepto:

Desde el punto de vista económico, se llama comercio a la intermediación entre la oferta y la demanda de mercaderías, con el objetivo de obtener un lucro. La actividad mercantil, se distingue de otras actividades conexas a ella como son la producción y el consumo: los dos extremos del ciclo económico. Se distingue de la transformación (fabricación) que no implica, necesariamente, intermediación en el cambio de bienes.

El comercio se divide en tres grupos: comercio interior, comercio exterior y comercio colonial.

2.7.2 Comercio interior

Se abraza las contrataciones que se verifican entre los habitantes de una misma nación. El comercio interior se subdivide en comercio al por mayor y al por menor, según que los contratos de compra-venta sean al grueso o al menudeo; y se subdivide también en grande y pequeño cabotaje, según que se efectúe por vía marítima entre los puertos nacionales situados en distinto o en el mismo mar.

2.7.3 Comercio exterior

Se practica entre los de distintos Estados. El comercio exterior se subdivide en importación y exportación, según que consista en la entrada de mercancías del extranjero o en la salida de géneros para el extranjero. El comercio exterior o internacional, es marítimo cuando se hace por mar, y terrestre cuando se hace por tierra ; es directo cuando se efectúa en derechura de la nación expedidora a la receptora, e indirecto cuando se hace por otra tercera potencia ; es activo cuando una nación lleva a vender sus géneros a otra, y allí compra los productos de ésta para venderlos en la suya o en lugar diferente, y pasivo cuando espera que vengan a importar los artículos extranjeros y exportar los nacionales; es general cuando comprende toda clase de mercancías sin distinción de destinos, como entrada o salida de géneros para el depósito, el tránsito, la transformación o el consumo, y especial cuando sólo comprende la entrada definitiva de productos extranjeros para el consumo nacional o la salida terminante de mercancías nacionales para el consumo extranjero.

2.7.4 Comercio colonial

Tiene lugar entre los de la metrópoli y sus colonias. El comercio colonial se subdivide en comercio de entrada y de salida, según que se trate de mercaderías que la metrópoli reciba o expida a sus colonias, posesiones y dominios ultramarinos.

2.8 HISTORIA DEL COMERCIO

El comercio inicia cuando el hombre comienza a vivir en sociedad, una vez que se establece un núcleo familiar y comienzan a crearse comunidades. El crecimiento de la comunidad llevó a nuevas formas de vida social, y comenzaron a surgir nuevas necesidades para mejorar las condiciones alimenticias, de vestido y vivienda. Con los avances en las técnicas, y con la búsqueda de mayores comodidades, el hombre comienza la división del trabajo. En lugar de que un hombre cubriera todas sus necesidades (buscar alimento, vestido, vivienda, etcétera), se especializa en una actividad e intercambia sus bienes por otros con personas que se especialicen en otra actividad. En un principio se utilizaba el sistema de trueque, es decir, el intercambio directo de un bien por otro.

Sin embargo, el sistema de trueque presenta un problema. Llega un punto en el que un bien no se puede utilizar como sistema de pago para otros bienes. Por ejemplo, si un hombre producía vestidos y otras manzanas, y el de los vestidos quiere manzanas y el de las manzanas no está interesado, no se puede llevar a cabo el intercambio. Es por ello que se comienzan a utilizar metales preciosos u objetos raros y valiosos como sistema de cambio: desde granos de sal hasta piedras preciosas, pasando por conchas o especias. Es así como surge la moneda, que poco a poco se va homogeneizando hasta llegar a ser constituido por monedas de metales preciosos como el oro o la plata.

Con la introducción de la moneda el sistema bancario se inició, primero en Italia y después se generalizó a Europa. El dinero, que en un principio fue el sistema de cambio después se volvió un sistema de acumulación de riqueza que originó a la clase rica y a la clase pobre. El comerciante se volvió poderoso, mientras que el hombre de pueblo tuvo recursos limitados. Así surge el sistema esclavista, en el que los ricos explotaban a los pobres. Posteriormente se transita al feudalismo, donde un sistema de señor feudal-siervo sustituye al de amo-esclavo. En este sistema, el dueño de la tierra era poseedor de todos sus recursos, incluyendo a los hombres que estuvieran dentro de su territorio. Después, con el surgimiento de las ciudades nace el capitalismo, bajo la

premisa de Adam Smith de la libre empresa y los reajustes hechos por la “mano invisible”. Ante el sistema de explotación de los burgueses hacia los proletarios, Marx sugiere un nuevo sistema, el comunista, donde los proletarios serían los gobernantes y cada quién ganaría lo que correspondiera a su esfuerzo y necesidad.

Actualmente el comercio es una actividad esencial de cualquier país, ya sea nacional o internacionalmente, la moneda de cada país se utiliza para medir transacciones, y debido a que cada país tiene una moneda, es necesario cambiarlas y tomar en cuenta la tasa de cambio.

2.9 Incidencia en el sector comercial

El impuesto a la Renta, abarca todo el giro de la actividad económica, al momento de realizar la declaración de este impuesto que es un resumen de un período equivalente a un año, se puede realizar una revisión general de las transacciones que se han efectuado, además, se puede identificar la utilidad o pérdida real del ejercicio puesto que en el formulario se encuentra los Estados de Situación Económica -financiera que son los que reflejan el entorno de la empresa.

El sector comercial al ser ágil y variable, establece notables cambios en sus balances año tras año y a su vez se ve afectado en su liquidez al momento de efectuar la cancelación del Impuesto a la Renta, ya que este impuesto no se lo prevé y al momento de pagarlo se requiere de disponibilidad de efectivo.

De igual manera sucede con el Anticipo del Impuesto a La Renta debido a que este se establece de manera informativa y se lo debe cancelar en los meses de julio y septiembre del siguiente año y mientras mayor es la utilidad generada por los contribuyentes mayor es el valor del impuesto y anticipo a pagar, por lo que en muchos casos se utiliza practicas elusivas que ayudan a reducir el pago del impuesto.

Las retenciones que se efectúan sirven para deducirse el impuesto, sin embargo, para que esto sea posible se debe contar con la documentación física que respalda las retenciones, ya que la suma de las mismas generan un saldo favorable para reducir el impuesto a pagar.

En el caso de las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen como obligación efectuar las retenciones en la fuente al momento de comprar mercadería o efectuar gastos que contribuyan con el desarrollo de la empresa, los valores retenidos por este concepto son declarados mensualmente por medio del formulario establecido por el Servicios de Rentas Internas (SRI), y en el caso del sujeto pasivo las retenciones le sirve para reducir el pago del Impuesto a la Renta.

Las personas naturales no realizan retenciones, sin embargo actúan como sujeto pasivo con respecto a las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad con las que mantienen relaciones comerciales en este caso también las retenciones le sirve para reducir el pago del impuesto.

Existe gastos que permiten reducir el impuesto como la alimentación, vestimenta, salud y vivienda, en el caso de personas naturales muchas veces no cuentan con la documentación de respaldo en algunos casos por descuido y en otros porque las personas que prestan los servicios no entregan los debidos documentos y al momento de la declaración se ven afectadas al no contar con los valores y documentos para reducir el Impuesto a la Renta. En el Ecuador no se ha establecido una cultura tributaria y los contribuyentes al momento de efectuar el pago de impuestos lo consideran como un gasto y por esta razón tratan de evitarlo, sin embargo, con las reformas establecidas por el SRI se pretende reducir la evasión y de esta manera generar mayor ingreso al presupuesto del Estado, con las recientes reformas se tiene datos publicados en la página Web del SRI el incremento de pago de impuestos por parte de los contribuyentes es decir la reducción de la evasión.

2.10 Evolución del sector comercio de acuerdo a la recaudación del impuesto a la renta

El sector comercio en Ecuador de acuerdo a la evolución que ha tenido en el periodo 2008-2011, se evidencia como el sector que representa mayor recaudación de impuestos con respecto a otros sectores de la economía ecuatoriana.

La recaudación de los contribuyentes conforme su actividad económica compatible con la actividad principal registrada de su establecimiento matriz en las bases de datos del RUC, se presenta con importantes crecimientos respecto a periodos anteriores y de acuerdo a su importancia o composición porcentual en la recaudación de tributos internos.

2.10.1 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2008

La recaudación del impuesto a la renta en el año 2008 fue de US\$ 1.925,0 millones; de los cuales la recaudación por sector fueron las siguientes:

El sector comercio presenta una recaudación de US\$ 1.020,8 millones a diciembre del 2008, Industria Manufacturera US\$ 870,7 millones; Minas y Canteras (Petróleo) US\$ 456,8 millones; Transporte y Comunicación US\$ 436,9 millones; Intermediación Financiera US\$ 365,4 millones y Actividades Empresariales el US\$ 308,5 millones.

2.10.2 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2009

Los sectores que generaron mayor retención del Impuesto a la Renta frente al mismo período del año anterior fueron: Salud US\$ 36 millones, 14,4%; Transporte y Comercio US \$ 112,2millones, 10,3%; y, Minas y Petróleos US \$ 124,1millones, 7,2%.

Los sectores que presentaron disminuciones respecto del mismo período del año anterior son: Educación (-14 %); Comercio (-10,2%); Agricultura y Ganadería (-8,5%); Manufactura (-7,7%); Hoteles (-6,3); y, Pesca (5.3%).

2.10.3 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2010

Los montos de recaudación que más crecieron por actividad económica, frente al mismo período del 2009 fueron: Administración Pública 52.3% , Explotación de Minas y Canteras 48.4%, Salud 31.0% entre los principales.

El sector Comercio presenta una recaudación de US\$ 2.385.009.718 millones a diciembre del 2010, Industria Manufacturera US\$ 1.784.754.712 millones; Minas y Canteras (Petróleo) US\$ 811.074.590 millones; Transporte y Comunicación US\$ 632.849.507 millones; Intermediación Financiera US\$ 770.692.323 millones y Actividades Empresariales el US\$ 498.504.497 millones.

2.10.4 Recaudación de impuesto a la renta por actividad económica 2011

Dentro de las actividades con mayor crecimiento podemos destacar al sector de la construcción que crece en 45,6%, el sector de intermediación financiera que presenta un crecimiento del 31,7%, seguido de las actividades de servicio con el 24,8%. Sin embargo es importante destacar el crecimiento del sector comercio 13,6%e industria manufacturera con el 17,5% que son los sectores que mayor recaudación generaron en el 2011.

El sector Comercio presenta una recaudación de US\$ 2.708.533 millones a diciembre del 2011, Industria Manufacturera US\$ 2.096.166 millones; Minas y Canteras (Petróleo) US\$ 981.890 millones; Transporte y Comunicación US\$ 706.020 millones; Intermediación Financiera US\$ 1.014.555 millones y Actividades Empresariales el US\$ 599.356 millones.

CUADRO No 2 Crecimiento del impuesto a la renta por actividad Económica

| ACTIVIDAD ECONOMICA | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---------------------------|-------|--------|-------|--------|
| ACTIVIDADES EMPRESARIALES | 14.4% | -4.3% | 25.7% | 20.5% |
| COMERCIO | 35.8% | -10.2% | 9.7% | 13.6% |
| INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | 29.3% | -2.3% | 32.9% | 31.7% |
| MANUFACTURA | 26.5% | -7.7% | 17.9% | 17.5% |
| PETRÓLEO | 0.3% | 7.2% | .4% | 19.4% |
| TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN | 2.2% | 10.3 % | -0.4% | 11.7 % |

Fuente: Base de datos SRI

2.11 Relación comercial de Ecuador con otros países

En la relación comercial que tiene Ecuador, los principales países a los que se destina sus exportaciones son EEUU, La Unión Europea, Perú, Venezuela y Panamá; El principal producto de exportación es Petroleó-Combustible y seguido de los productos agrícolas. Los principales países de los que provienen sus importaciones son EEUU, China, Unión Europea, Colombia y Argentina; siendo los principales productos de exportación productos manufactureros y combustibles. A continuación se detalla la relación con algunos de los principales países que Ecuador tiene relación comercial.

2.11.1 Relación comercial ECUADOR – EEUU

Estados Unidos constituye el mercado más importante para las empresas ecuatorianas en el período enero-noviembre de 2011, con un 43% de las ventas hacia este país. Las exportaciones han mantenido una tendencia creciente, pasando de US\$ 5.050,10 millones en el año 2005 a US\$ 6.077,50 millones en el año 2010. Los años 2008 y 2009 registraron una importante variación, en la que se evidencia una disminución del 45% de las exportaciones. Por otro lado, las importaciones ecuatorianas desde USA representaron el 26% de las compras al exterior entre enero-noviembre de 2011. Durante el año 2010, las importaciones fueron de US\$ 5.736,40 millones, significando un incremento del 45% respecto al año 2009 que fue de US\$ 3.962,40 millones.

2.11.1.1 Balanza comercial ECUADOR- EEUU

Ecuador posee un saldo comercial positivo con respecto a Estados Unidos en todos los años analizados, pero en los años 2009 (US\$ 663,50 millones) y 2010 (US\$ 341,10 millones) presenta un saldo favorable en menor proporción que años anteriores. Sin perjuicio de lo evidenciado durante los dos últimos años, el período enero-noviembre de 2011 tiene una balanza positiva de US\$ 2.501,06 millones.

2.11.2 Relación Comercial ECUADOR – PERU

Perú se encuentra en la parte centro-occidental de América del Sur; ha firmado acuerdos de libre comercio con EEUU, Canadá, China, Chile y Singapur, además de los acuerdos en bloque entre la CAN y Mercosur. Están por concretar acuerdos con México, Tailandia y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

A partir del Acuerdo de Paz en 1998, el comercio con Ecuador ha crecido de manera destacada, impulsado también por la firma del Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre estos países, que estableció el arancel cero para el intercambio bilateral.

De las exportaciones ecuatorianas cuyo destino es Perú, alrededor del 80% corresponden a petróleo. Su valor exportado ascendió a US\$ 1,065 millones en el 2010. Perú fue el tercer destino de las exportaciones de crudo el año anterior.

La oferta ecuatoriana incluye más de 1,000 productos distintos, de los cuales apenas 50 logran totalizar más de US\$1 millón en el 2010. En cuanto a las importaciones desde Perú, entre los más de 2,000 productos que se compran, destaca principalmente el Gas licuado de petróleo (20% de las importaciones), cuyo valor total en el 2010 fue de US\$ 223 millones. Perú es junto con los EEUU nuestro principal proveedor de este producto.

El valor total de exportaciones en el 2010 alcanzó los US\$ 1,335 millones, mientras que las importaciones sumaron US\$ 1,035 millones.

2.11.2.1 Balanza Comercial Ecuador Perú

Ecuador ha podido mantener un saldo comercial positivo con el Perú en los últimos años, basado en gran parte en las exportaciones petroleras al vecino país.

Las exportaciones ecuatorianas hacia Perú, crecieron un 42% el año 2010, luego de haber experimentado una caída del 46% en el 2009, a causa de la crisis global y la caída del precio del petróleo.

Por su parte, las importaciones ecuatorianas desde Perú han mostrado niveles de crecimiento desde el año 2007, destacando un aumento del 56% en las importaciones del 2010.

El saldo comercial para Ecuador llegó a bordear los US\$ 300 millones en el 2010, lejos de alcanzar los niveles del 2007 o 2008 en los que la brecha superó la barrera de los US\$ 1,000 millones.

2.11.3 Relación Comercial ECUADOR – CHINA

China es considerada desde la década pasada como la segunda potencia económica detrás de Estados Unidos, en parte debido a su progresiva apertura económica con una industria desarrollada y preparada para la competencia global.

Una de las características de este repunte económico de China, es ser el mayor exportador del mundo, lo que le ha permitido mantener balanzas comerciales positivas con la mayoría de países, convirtiéndolo en el más grande acreedor mundial.

Por otro lado, la comunidad internacional constantemente critica cierta competencia desleal de parte de la industria china, al tener ventaja en cuanto a mano de obra menos costosa y una moneda considerada como subvalorada y fijada por el Gobierno.

La presencia de China en la Economía ecuatoriana se ve reflejada en sus múltiples participaciones en proyectos y obras civiles, inversiones financieras tanto privadas como estatales; y en actividades de explotación petrolera, por citar las más importantes.

El petróleo es el principal producto de exportación ecuatoriano hacia China, cuyo valor representa el 77% del total de las exportaciones realizadas durante el 2010. Actualmente es el quinto principal destino de nuestro petróleo.

La oferta ecuatoriana compuesta por 85 subpartidas arancelarias agrupa productos primarios, desechos y en menor proporción productos semielaborados.

China por su parte vende a Ecuador productos de aproximadamente 3,361 subpartidas, siendo nuestro principal proveedor de llantas para autos y camiones (el rubro más importante de la oferta china, cerca del 5% del total).

Se destacan también motocicletas en partes y terminadas, además de otros bienes de capital y aparatos electrónicos. Cerca del 7% de las importaciones totales del Ecuador provienen de China.

2.11.3.1 Balanza Comercial Ecuador China

Ecuador y China han mantenido una relación comercial muy dispareja cuantitativamente en los últimos años.

La brecha negativa ha llegado a sobrepasar incluso los mil millones de dólares, motivo por el cual constantemente se toman medidas en temas de normativa arancelaria para tratar de disminuir esta diferencia.

El valor total de exportaciones registrado en el 2010 (hasta octubre), asciende a \$ 298'248,170, aumentando en 142% con respecto al año anterior.

Las importaciones por su parte, totalizan para el 2010 el valor de \$ 1.294'854,030, significando un incremento del 18% con respecto al 2009.

La relación comercial bilateral alcanzó cifras récord en el año 2008, cuando las importaciones alcanzaron los \$ 1.636'362,800 y las exportaciones \$ 384'715,360.

2.11.4 Relación Comercial ECUADOR – ARGENTINA

La economía argentina se caracteriza por ser fuerte tanto en el aspecto agrícola como en el industrial. Dichas cualidades llevaron al país a alcanzar importantes niveles de desarrollo durante el siglo pasado.

Actualmente Argentina forma parte del Mercosur, bloque a través del cual posee un acuerdo comercial con la Comunidad Andina (ACE No. 56), el cual

brinda preferencias arancelarias a una gran cantidad de los productos comercializados entre Argentina y Ecuador.

Sus principales socios comerciales son Brasil, Estados Unidos, China y Chile. Ecuador representa para Argentina apenas el 0.3% de sus importaciones y el 0.9% de sus exportaciones totales.

Cerca del 80% de las exportaciones ecuatorianas hacia Argentina las conforman el banano, conservas de pescado, atún, palmitos y camarón.

Argentina es el octavo destino de las exportaciones ecuatorianas de banano, el cuarto destino para las conservas de pescado, el décimo para el atún y el tercero para los palmitos. También son nuestro principal proveedor de soya y sus derivados. Por su parte, casi el 73% de las importaciones desde Argentina la componen los derivados de soya, tubos de acero, maíz y vehículos de transporte. Pese a la alta concentración de importaciones, se registraron más de 1,503 productos adquiridos desde Argentina. Ecuador, en el 2010, exportó productos de 129 subpartidas distintas.

2.11.4.1 Balanza Comercial Ecuador Argentina

La balanza comercial con Argentina ha alcanzado un saldo negativo en los últimos 6 años.

En el 2010 el comercio entre ambos países experimentó un crecimiento respectivo de 15% para las exportaciones y de un 18% para las importaciones.

La brecha comercial deficitaria para Ecuador ha sido una constante en los últimos años, ascendiendo a más de \$470 millones en el 2010.

En lo que va del 2011 se ha exportado un total de \$ 23.2 millones (un 9% más que el primer bimestre del año anterior). Mientras que las importaciones se han reducido en un 12% con respecto al mismo período del año anterior y han totalizado \$89.04 millones.

2.11.5 Relación Comercial ECUADOR – BRASIL

Según el Banco Mundial, en la actualidad, Brasil es la principal economía en Latinoamérica y la séptima a nivel mundial.

Debido a esto, Brasil está considerado como una de las principales economías emergentes del mundo, formando parte del denominado grupo BRIC (junto con Rusia, India y China).

En el ámbito comercial, la relación entre Ecuador y Brasil se ha llevado a cabo bajo las ventajas que ofrece el Acuerdo de Complementación Económica No. 59, facilitando el intercambio países.

El 23% de las exportaciones ecuatorianas hacia Brasil fueron productos de confitería (bombones, caramelos, waffer), alcanzando un valor FOB de US\$ 5.7 millones. Junto con el atún (19%), placas de propileno madera (7%), conservas de pescado (5%), mantas sintéticas (5%), Aceite de Palma (4%), plomo refinado (3%), semillas de nuez pasta de cacao (2%). Estos 10 productos acaparan el 85% de la oferta exportable ecuatoriana.

Los principales productos importados por Ecuador desde Brasil son los insumos para la industria del plástico, tales como el polietileno y el polipropileno, alcanzando más de US\$ 24 millones en el presente año.

Se destacan también las importaciones de teléfonos celulares (US\$ 17 millones) y de buses y automóviles (US\$ 14 millones).

El intercambio comercial con Brasil ha generado subpartidas arancelarias para exportaciones e importaciones.

2.11.5.1 Balanza Comercial Ecuador Brasil

El saldo comercial con Brasil es altamente deficitario, fluctuando entre los US\$ 750 y US\$ 850 millones durante los últimos cinco años. En el 2010 la brecha ascendió a US\$ 802.4 millones.

Brasil constituye el sexto socio comercial más importante, en cuanto a importaciones, para Ecuador. En este rubro, luego de Colombia y Perú, es el más importante a nivel sudamericano.

En lo que va del 2011 las exportaciones ecuatorianas hacia Brasil han crecido en un 43%, comparando con el 2010, en el período de enero a abril. Por otra parte, las importaciones también se han incrementado en un 10%.

El total de exportaciones en lo que va del 2011 es de US\$ 24.05 millones, mientras que las importaciones en el presente año totalizan más de US\$ 304 millones.

CAPITULO 3- IMPUESTO A LA RENTA Y LEY DE EQUIDAD

3.1 Definición impuesto a la renta

“Es el impuesto que se grava sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas”.³

3.2 Impuesto a la renta

Según la Ley de Régimen Tributario Interno, este impuesto recae sobre la renta que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Para este efecto la renta puede consistir en ingresos de fuente ecuatoriana o en ingresos obtenidos en el exterior.

Por lo tanto, el presupuesto legal para la configuración de este impuesto, o hecho generador del mismo, es la obtención de una renta, dentro de las regulaciones y limitaciones establecidas en la propia Ley y su Reglamento.

³ www.sri.gov.ec

3.3 Clase de impuesto

3.3.1 Impuesto a la renta global

Es aplicable a los ingresos no sujetos a impuesto único de las personas naturales, de las empresas del sector público gravadas con este impuesto y de las sociedades, incluidos los rendimientos financieros y las ganancias habituales obtenidas por venta de acciones o participaciones.

3.3.2 Impuesto único a la renta

Es aplicable a los ingresos provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares; a los ingresos por herencias, legados o donaciones; y a los relacionados con pagos o créditos en cuenta hechos a favor de personas naturales no residentes en el país o a sociedades constituidas en el exterior

3.4 Ingresos de fuente ecuatoriana

En base a las definiciones antes mencionadas se tiene que los Ingresos de fuente Ecuatoriana son:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el País por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.

- Los que perciban los Ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales; de sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador o de entidades u organismos del sector Público Ecuatoriano.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.

- Los Beneficios o Regalías de cualquier naturaleza provenientes de los derechos de autor, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
- Las utilidades que distribuyan, sociedades constituidas o establecidas en el país.
- Las provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o representantes de cualquier naturaleza.
- Los intereses y demás rendimientos financiero acreditados por entidades del sector público, personas naturales y sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador.
- Los provenientes de loterías rifas, apuestas o similares, promovidas en el Ecuador.
- Los provenientes de herencias, legados y donaciones de bienes situados en el Ecuador.

3.5 DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

La responsabilidad de la administración del impuesto radica en el Servicio de Rentas Internas.

3.5.1 Facultades de determinación del impuesto a la renta

3.5.1.1 Reglamentaria

Capacidad para dictar los reglamentos que sean necesarios para la aplicación de la Ley, que los dictará sólo el Presidente de la República; y para expedir las circulares o disposiciones generales, que lo harán el Director General del Servicio de Rentas Internas.

3.5.1.2 Determinadora

Atribución para establecer en cada caso la existencia de una renta susceptible de ser gravada con el impuesto (hecho generador), del sujeto obligado, la base imponible y la cuantía.

3.5.1.3 Resolutiva

Facultad y obligación de expedir resoluciones motivadas respecto a las consultas, reclamos o recursos que se le presenten.

3.5.1.4 Sancionadora:

Potestad de imponer sanciones.

3.5.1.5 Recaudadora:

Derecho de recaudar el impuesto en la forma y con los sistemas establecidos legal y reglamentariamente.

3.6 Sujetos

3.6.1 Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta, es decir son contribuyentes que están obligados a pagarlo, quienes obtienen ingresos gravados.

Los sujetos pasivos pueden ser:

- Las personas naturales
- Las sucesiones indivisas
- Los fideicomisos y los fondos de inversión
- Las empresas del sector público, excepto las que prestan servicios públicos;
- Las sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador;

- Las sucursales y establecimientos permanentes (lugar fijo donde una empresa efectúa todas o parte de sus actividades) de sociedades extranjeras que obtengan ingresos gravados; y,
- Los consorcios o asociaciones de empresas.

3.6.2 Sujeto activo

El sujeto activo de este impuesto, o ente acreedor del mismo, es el Estado.

3.7 Registro único de contribuyentes

Es el número que utiliza la Administración Tributaria para registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y estos contribuyentes pueden ser todas las personas naturales y sociedades que realizan una actividad económica en el Ecuador o que sean titulares de bienes o derechos por los que deban tributar.

Quienes no se encuentran obligados a tener RUC son las Personas Naturales exclusivamente en relación de dependencia, puesto que en relación de dependencia una persona natural no necesita declarar porque su empleador le retiene y le paga directamente al Estado.

El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

El RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras.

CUADRO No 3 Denominación del RUC

| DIGITOS DEL RUC | DENOMINACION |
|-----------------|---|
| 2 PRIMEROS | PROVINCIA |
| TERCERO | 1 PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y 9 PARA PERSONAS JURIDICAS |
| DECIMO | 0 PARA INSTITUCIONES PUBLICAS |

Fuente: SRI

Las actividades económicas asignadas a un contribuyente se determinan conforme el clasificador de actividades CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).

El RUC siempre debe estar actualizado y al día en algún cambio que sea realizado por parte del contribuyente

3.8 Comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios

3.8.1 Comprobante de venta:

Es un documento autorizado por el SRI como soporte de las transacciones que realizan los contribuyentes y un respaldo de la transferencia de bienes o servicios, o la realización de otras transacciones gravadas con tributos a excepción de los trabajadores en relación de dependencia y documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocópiatelo químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

CUADRO No 4 Plazos de autorización para Comprobantes de Venta

| PLAZOS DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE VENTA | |
|---|---|
| 1 AÑO | SI ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. |
| 3 MESES | SI TIENE PENDIENTE ALGUNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. ESTE PERMISO SE OTORGA UNA SOLA VEZ, HASTA QUE EL CONTRIBUYENTE REGULARICE SU SITUACIÓN. |
| SIN AUTORIZACIÓN | HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES; O NO SE LE UBICA EN EL DOMICILIO DECLARADO; O SU RUC SE ENCUENTRA CANCELADO. |

Fuente: SRI

Los tipos de comprobantes de venta son:

Facturas:

Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.

Notas de venta - RISE:

Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:

Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.

Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:

Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta - RISE

Otros documentos autorizados.

Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, Instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes.

3.8.2 Comprobante de retención:

Es un respaldo de las retenciones del impuesto que fueron realizadas y lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención.

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la

retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, deberán realizar la retención en la fuente correspondiente. En este caso, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

3.8.3 Documentos complementarios:

No son comprobantes pero sirven para complementar los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:

Notas de crédito: se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones.

Notas de débito: se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante.

Guías de remisión: sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional.

3.8.4 Diferencia entre estos comprobantes

El comprobante de venta lo da el vendedor y puede ser llenado de forma manual o a través de algún equipo electrónico.

Cuando el documento autorizado es una factura, este debe contar con las respectivas copias que tienen que ser idénticas a la original y llenadas en forma simultánea con papel carbón, carbonado o auto-copiativo químico y esta le sirve al contribuyente para sustentar crédito tributario del IVA.

Si el documento que posee el contribuyente es una nota de venta el mismo le sirve para sustentar gastos deducibles de Impuesto a la Renta. La nota de venta es entregada por el RISE.

El ticket de máquina registradora no registra a nadie como cliente por lo tanto no sustenta ni gasto deducible ni crédito tributario.

Todo Comprobante debe tener lo siguiente:

Quien ejerza algún tipo de actividad deberá entregar el respectivo comprobante

que respalde la transacción que se realizó, de los cuales se entrega un original para el cliente, una copia para el mismo como respaldo y 2 o más copias en caso de ser solicitadas por el SRI.

3.9 Ingresos exentos

Se define que los ingresos exentos deben estar registrados como tales por las personas jurídicas y las personas naturales en su contabilidad o registros de ingresos y egresos.

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se encuentra plasmado los ingresos que para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta son considerados como exentos.

- Los dividendos y utilidades.
- Las instituciones y organismos del sector público. Las empresas públicas distintas de las que prestan servicios públicos de agua potable, alcantarillado, obras públicas, aseo de calles y recolección de basura, están sujetas al impuesto a la renta.

El SRI publicará hasta el 15 de diciembre de cada año, la lista de las empresas del sector público que constituyen sujetos pasivos del impuesto sobre la renta, sin que el hecho de haberse omitido alguna empresa en este listado constituya una exoneración.

- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.
- Los que generen los bienes que posean en el país los estados extranjeros y organismos internacionales, bajo condición de reciprocidad.
- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas

Las instituciones sin fines de lucro que hayan destinado sus recursos a fines distintos para lo que fueron creadas, la administración tributaria extinguirá el beneficio tributario, y deberán pagar el impuesto a la renta. Estas Instituciones deberán cumplir con los deberes formales

establecidos en este reglamento, si se incumplieran con estos, será causa para suspender la exoneración de impuesto a la renta.

La entidad volverá a gozar de la exoneración a partir del ejercicio siguiente a aquel que se hubiera cometido la omisión o infracción.

- Los intereses en depósitos de ahorros en instituciones del sistema financiero, percibidos por personas naturales.
- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad, y; las pensiones jubilares, montepíos, fondos de reserva, y similares (becas)
- Los percibidos por las instituciones de educación superior Estatales, amparadas en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.
- Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, entendiéndose como tales a aquellos que no tengan ingresos superiores a US\$ 40,000, cualquier otro tipo de cooperativas, deben pagar impuesto a la renta
- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fé y Alegría.
- Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los funcionarios y empleados del sector privado por actividades inherentes a su función, siempre que estén adecuadamente sustentados.
- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta, así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta.
- Los generados por la enajenación ocasional (que no corresponda al giro ordinario del negocio) de bienes inmuebles, acciones o participaciones.
- Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomiso mercantil a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos hayan pagado el Impuesto a la renta.
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando el lucro cesante

3.10 Costos y gastos deducibles

Son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas, Menos las deducciones de los siguientes elementos:

- Los costos y gastos imputables al ingreso que se encuentren sustentados con Comprobantes de venta legales.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soporte la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo, por el retraso de sus obligaciones. No podrá deducirse el Impuesto a la Renta, ni los impuestos que generen crédito tributario.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.
- Las pérdidas comprobadas que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, no podrán exceder del 3% del ingreso gravado del ejercicio.
- La depreciación y amortización conforme a la naturaleza de los bienes, vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos.
- La amortización de las pérdidas.
- Los sueldos y salarios, remuneraciones en general, los beneficios

sociales, también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria escolar, cultural, capacitación entrenamiento profesional y de mano de obra.

- La provisión para créditos incobrables originados en el giro de la actividad económica.
- La deducción tendrá lugar siempre y cuando se justifique con documentos legales y autorizados por el SRI a favor del sujeto pasivo.

3.11 Base imponible

La base imponible está constituida por el ingreso ordinario extraordinario gravado, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando esto sean pagados por el empleador y menos los gastos personales, sin que pueda disminuirse con rebajo deducción alguna.

3.11.1 Base imponible personas naturales.

El impuesto a la Renta clasifica a las personas Naturales en Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad.

Las personas obligadas a llevar contabilidad son aquellas cuyos ingresos sean mayores o iguales a 100.000 dólares, los Gastos mayores e iguales a 80.000 dólares y cuenten con un capital menor e igual a 60.000 dólares. En cualquiera de las tres condiciones o en las tres, es suficiente para que la Persona Natural sea considerada como obligada a llevar contabilidad.

3.11.1.1 Excepciones

Si la persona natural cumpliera con las tres o alguna de las tres condiciones o no cumpliera con ninguna, si la actividad a la que se dedica es a la de exportar, siempre estarán obligados a llevar contabilidad.

Si la persona natural cumpliera con las tres o alguna de las tres condiciones a pesar de ser considerada como obligada a llevar contabilidad, si la actividad a la que se dedica es el arrendamiento de bienes inmuebles, no considera el rubro capital para ser clasificado como obligado a llevar contabilidad.

No están obligados a llevar contabilidad nunca los profesionales, los artesanos y los autónomos.

3.11.2 Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS,

Excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por él una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador.

3.11.3 Base imponible de las Sociedades

De acuerdo a la ley una Sociedad es una persona jurídica que realiza una actividad legal, está obligada a llevar contabilidad y esta puede dividirse en Pública y Privada.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC como podemos observar en la siguiente tabla:

CUADRO No 5 Plazos para declarar y pagar Impuestos

| PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS | | | | | |
|--|---------------------|----------------------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|
| NOVENO DIGITO DEL RUC | IMPUESTO A LA RENTA | ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA | | ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE | IVA MENSUAL |
| | | PRIMERA CUOTA | SEGUNDA CUOTA | | |
| | FORMULARIO 101 | FORMULARIO 106 | | FORMULARIO 105 Y 103 | FORMULARIO 104 |
| 1 | 10 de abril | 10 de julio | 10 de septiem | 10 del siguiente mes | 10 del siguiente mes |
| 2 | 12 de abril | 12 de julio | 12 de septiem | 12 del siguiente mes | 12 del siguiente mes |
| 3 | 14 de abril | 14 de julio | 14 de septiem | 14 del siguiente mes | 14 del siguiente mes |
| 4 | 16 de abril | 16 de julio | 16 de septiem | 16 del siguiente mes | 16 del siguiente mes |
| 5 | 18 de abril | 18 de julio | 18 de septiem | 18 del siguiente mes | 18 del siguiente mes |
| 6 | 20 de abril | 20 de julio | 20 de septiem | 20 del siguiente mes | 20 del siguiente mes |
| 7 | 22 de abril | 22 de julio | 22 de septiem | 22 del siguiente mes | 22 del siguiente mes |
| 8 | 24 de abril | 24 de julio | 24 de septiem | 24 del siguiente mes | 24 del siguiente mes |
| 9 | 26 de abril | 26 de julio | 26 de septiem | 26 del siguiente mes | 26 del siguiente mes |
| 0 | 28 de abril | 28 de julio | 28 de septiem | 28 del siguiente mes | 28 del siguiente mes |

Fuente: SRI

Las sociedades al momento de realizar el cierre fiscal junto con los respectivos Estados Financieros, determinan la utilidad del ejercicio, de este valor se destina el 15% de participación a trabajadores, al disminuir esta participación se establece la base imponible a la Renta, aplicando el 25% o 15% según corresponda.

Según determina la ley “las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destine a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y que efectúen el correspondiente aumento de capital.

3.11.4 BENEFICIOS ADICIONALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES

3.11.4.1 Empleados con discapacidad

Si bien es cierto que el empleador debe pagar la respectiva remuneración a su empleado con discapacidad, un beneficio adicional al empleador consiste en que este se puede deducir el 150% de esa remuneración.

Para que este beneficio se cumpla el empleado con discapacidad debe estar afiliado al IESS y al día en sus aportaciones.

Cuando se dice que se tiene un empleado con discapacidad no solo se refiere al mismo empleado, sino también puede ser la persona con discapacidad, el esposo(a), e hijos del empleado y se calcula de la siguiente manera:

INGRESOS GRAVABLES: 60.000

GASTOS DEDUCIBLES: 12.000

BENEFICIO ADICIONAL (150%): $(12.000 * 1.5) = 18.000$

3.11.4.2 Empleado nuevo neto

Un empleado nuevo neto es aquel para quien se crea una nueva plaza de trabajo, no para reemplazar a una que se encuentre vacante.

El beneficio adicional que obtiene el empleador de un trabajador nuevo neto es del 100% del gasto deducible del mismo.

Para que este beneficio se cumpla el empleado nuevo neto debe estar afiliado al IESS y al día en sus aportaciones.

Para poder gozar de este beneficio, el empleado nuevo neto debe tener mínimo seis meses laborando, es decir que si soy el empleador debo contratar al empleado nuevo neto a inicios del año, periodo (enero a junio).

Adicionalmente para que el empleado sea considerado nuevo neto no debe haber trabajado en empresas relacionadas.

INGRESOS GRAVABLES: 60.000

GASTOS DEDUCIBLES: 12.000

BENEFICIO ADICIONAL (100%): $(12.000 * 1) = 12.000$

3.12 Liquidación del Impuesto a la Renta

Una vez que se calcula la utilidad del ejercicio económico, y se establece el Impuesto a la Renta a pagar se procede a descontar las retenciones en la fuente que han sido efectuadas durante el periodo y el anticipo del Impuesto a la Renta que se haya pagado el año anterior, el resultado de esta operación matemática es lo que se debe cancelar por concepto del Impuesto a la Renta.

De acuerdo al contribuyente y el formulario que deba presentar se encuentra los casilleros para especificar la utilidad y las reducciones, adicionalmente se informa el valor del anticipo al Impuesto a la Renta calculado según las fórmulas establecidas, que será pagadero al próximo año del declarado.

El Impuesto a la Renta queda liquidado en el momento en el que se presenta los formularios en las entidades autorizadas y se paga en el caso que se genere valor a pagar.

En los formularios de Impuesto a la Renta consta de manera informativa el valor por concepto del Anticipo del Impuesto a la Renta, puesto que este se cancela en los meses de julio- septiembre del próximo año.

3.13 Anticipo del Impuesto a la Renta

Las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, las sociedades, sujetas al pago del Impuesto a la Renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente.

Existen dos formas para calcular el anticipo del Impuesto a la Renta:

1.- El valor equivalente al 50% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio menos las retenciones que hayan sido efectuadas en el período a declarar y las deducciones permitidas. Si la empresa no genera utilidad no tendrá que pagar el Anticipo Impuesto a la Renta, sin embargo esto puede ser utilizado por un tiempo determinado no mayor a 5 años.

2.- El anticipo se calcula en base a la suma matemática de los rubros contables que interviene en la determinación del Impuesto a la Renta.

Para el cálculo del Anticipo del Impuesto a La Renta se debe optar por la que genere un valor a pagar mayor.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva.

En todos los casos, para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas en el ejercicio impositivo anterior. El anticipo que constituye crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta deberá cancelarse en el mes de julio y septiembre, el 50% respectivamente del siguiente año al declarado.

3.14 Retenciones en la Fuente

Retención en la Fuente de Ingresos del trabajo con Relación de Dependencia

El empleador, personas naturales, o sociedades que pagan a los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia, se sujetan a la retención en la fuente.

3.14.1 Retención en la Fuente sobre Rendimientos Financieros

“Las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del Impuesto a la Renta sobre los mismos”.⁴

3.14.2 Otras Retenciones en la Fuente

Todas las personas jurídicas públicas o privadas, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuentas cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciban, actuará como agente de retención del Impuesto a la renta.

El SRI periódicamente establece los porcentajes de retención, y en este caso los sujetos activos deben declarar mensualmente las retenciones efectuadas, mediante el formulario que el SRI establezca.

Dependiendo el tipo de adquisición se destina un porcentaje de retención, los cuales están detallados en el formulario. Las retenciones se realizan con documentos autorizados por el SRI.

⁴ Idem 28

3.15 Pago del Impuesto a la Renta

El pago del Impuesto a la Renta se lo puede realizar con; efectivo, cheques, débito bancario y notas de crédito concedidas por el Servicio de Rentas Internas.

El pago si se realiza dentro de las fechas establecidas no tiene ningún tipo de recargo, si se retrasa en el mismo se generan multas e intereses que deben ser cancelados.

3.16 Quienes no están obligados a Declarar

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas que no cuentan con RUC.

3.17 Recaudación del impuesto a la renta periodo 2003-2011

La recaudación del impuesto a la renta del Ecuador se ha mantenido en constante crecimiento en los años 2003 – 2009, en el año 2010 se observa una disminución de US\$ 123.698 En relación al 2009. Y gran aumento en el año 2011 de US\$ 684.066. Es importante destacar que Ley de Equidad Tributaria propende a que los impuestos directos tengan mayor participación sobre los indirectos, esto quiere decir que aquellas personas que mayores ingresos tengan, sean las que mayor aporte tributario procuren al Estado.

Grafico No 1 Recaudación del impuesto a la renta periodo 2003-2011



Fuente: SRI

3.18 Recaudación del impuesto a la renta 2007-2008

CUADRO No 6 Recaudación del impuesto a la renta 2007

| | |
|--------------------------|-------|
| IMPUESTO A LA RENTA 2007 | 35.8% |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | 33.0% |
| ANTICIPO DEL IR | 29.2% |

Fuente: Base de datos SRI

El Impuesto a la Renta tuvo un cumplimiento del 123,1%, con recaudación de US\$ 2.369,2 millones. Dentro de este rubro, las mayores recaudaciones fueron: Anticipo del Impuesto a la Renta, con una recaudación de US\$ 352,3 millones. Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta una recaudación de US\$ 1.413,5 millones y Declaraciones del Impuesto a la Renta, tanto de personas naturales como de sociedades presentó una recaudación de US\$ 603,3 millones de dólares al mes de diciembre 2008

CUADRO No7 Recaudación del impuesto a la renta 2008

| | |
|-----------------------------|--------|
| IMPUESTO A LA RENTA 2008 | 123.1% |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | 108.7% |
| ANTICIPO DEL IR | 176.2% |

Fuente: Base de datos SRI

Dentro de este rubro el de mayor crecimiento gracias a la aplicación de la nueva fórmula de cálculo, es el Anticipo del Impuesto a la Renta del ejercicio 2008.

Se puede observar que el incremento del mismo en el período 2008 frente al 2007 fue del 34,9% en valores netos.

La Amnistía Tributaria que entró en vigencia a través de la Ley de Equidad Tributaria, permitió que los contribuyentes que no cancelaron sus obligaciones tributarias hasta el 30 de julio, o que hicieron mal su declaración se acerquen a cancelar esos valores en los plazos señalados y se beneficien de la condonación de intereses, multas y recargos de la deuda. El primer período de amnistía tributaria que inició en el mes de agosto y finalizó el 23 de octubre y del segundo período que finalizó el 5 de diciembre del 2008.

3.19 Recaudación del impuesto a la RENTA 2009

En el periodo enero-diciembre 2009, el SRI recaudó US\$ 2.552 millones de dólares por Impuesto a la Renta logrando un crecimiento nominal del 7.7%, frente al mismo periodo del año anterior. La recaudación por Retenciones mensuales disminuyó en 0.5%.

Por Anticipos al IR se recaudó 6.8% más; y, el Saldo anual que comprende el Impuesto a la Renta Causado descontado Anticipos al IR y Retenciones mensuales, alcanzó el 27.5% de crecimiento.

CUADRO No 8 Recaudación del impuesto a la renta 2009

| | |
|-----------------------------|-------|
| IMPUESTO A LA RENTA 2009 | 7.7% |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | -0.5% |
| ANTICIPO DEL IR | 6.8% |

Fuente: Base de datos SRI

3.20 Recaudación del impuesto a la renta 2010

La Recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2009 presentó un crecimiento del 7.7%, sin embargo en 2010 cae en 4.8% principalmente por la disminución del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y del saldo anual pagado.

Las Retenciones mensuales crecieron en 11.7% por la mejora de la economía real. El Anticipos al IR se redujo en 20.8% y el Saldo Anual decreció en 27.4% Disminución en pago de empresas del sector petrolero, sector financiero y la exención del Impuesto a la Renta de empresas pública.

CUADRO No 9 Recaudación del impuesto a la renta 2010

| | |
|--------------------------|--------|
| IMPUESTO A LA RENTA 2010 | -4.8% |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | 11.7% |
| ANTICIPO DEL IR | -20.8% |

Fuente: Base de datos SRI

3.21 Recaudación del impuesto a la renta 2011

En el periodo enero-diciembre 2011, el SRI recaudó US\$ 3.112.113 millones de dólares por Impuesto a la Renta, el crecimiento en el 2011 es del 28.2% en relación al 2010 periodo del año anterior. El cumplimiento de este impuesto frente a la meta fue del 109,5%.

Las Retenciones mensuales crecieron en 27.6% por la mejora de la economía real. El Anticipos al IR se redujo en 10.1% y el Saldo Anual creció en 50.3%.

CUADRO No10 Recaudación del impuesto a la renta 2011

| | |
|--------------------------|--------|
| IMPUESTO A LA RENTA | 28.2% |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | 27.6% |
| ANTICIPO DEL IR | -10.1% |

Fuente: Base de datos SRI

3.22 Impacto de la tributación en el Ecuador

Un aspecto a considerar en el pago de tributos es que, en su esencia, constituyen una Práctica de Responsabilidad Corporativa, dado los encadenamientos que tiene con el desarrollo del país.

Hay que tener en cuenta que los tributos no solo se transforman en infraestructura, también son usados para financiar el Gasto Social (USD 6.340 millones en 2011); una política clave para rescatar a ecuatorianos de la pobreza y, por consiguiente, ampliar el mercado local.

Es así que pagar puntual y adecuadamente los impuestos debe tener un reconocimiento especial, más allá de la obligación intrínseca.

El Presupuesto General del Estado en 2011 fue de USD 24.348.4 millones, de los cuales, un 65% fue cubierto a través de los rubros petróleo e impuestos. El Petróleo fue determinante para el desarrollo ecuatoriano desde inicios de los 70 hasta la actualidad, la dependencia fue tal que en ciertos periodos históricos los ingresos petroleros representaron más del 50% del presupuesto, afortunadamente para el desarrollo sostenible del país, esta dependencia se reduce paulatinamente.

En la actualidad, la recaudación tributaria es el principal ingreso del Estado. De acuerdo con el Ministerio de Finanzas, en 2011, los impuestos representaron el 40% del presupuesto, con un monto de USD 9.815 millones, mientras que los recursos provenientes del Petróleo fueron solo el 24%.

Desde la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), la recaudación tributaria experimentó un crecimiento de 507%, es así que en 2011 los ingresos del fisco fueron de USD 9.815 millones versus los USD 1.437 millones recaudados en 1998.

El 58% de la recaudación provino de impuestos indirectos (IVA, ICE) los cuales, si bien es cierto, son efectivos en su recaudación, no cumplen con el principio de equidad que exige la legislación tributaria actual, ya que no gravan en función a los ingresos y se puede castigar a las personas que menos tienen.

El 41% de los ingresos se generó por el pago de los tributos directos de los que el Impuesto a la Renta (IR) alcanzó un monto de USD 3.112 millones. Este último, según el SRI, representó el 28,2% del total recaudado y experimentó un incremento del 9,5% respecto a la meta fijada a inicios del año.

El nuevo enfoque del SRI se basa en la superación de metas establecidas y mayor control a los Grandes Contribuyentes y, en general, a las compañías más grandes del país, dado que la carga fiscal de este grupo empresarial es la más alta con relación al resto de contribuyentes del país.

Al comparar la recaudación tributaria de las 1 000 compañías más grandes en función de sus ingresos y la recaudación total del país, el indicador es del 45%, es decir, de los USD 3.112 millones recaudados por Impuesto a la Renta, USD 1.344 millones se concentraron en las mil más grandes y es lógico este resultado por lo que siempre será mayor la carga impositiva de las grandes empresas en comparación con lo que deben pagar los demás contribuyentes.

3.23 Acciones de control del impuesto a la renta que se han llevado a cabo en el Ecuador.

El control de facturación como un medio para un mejor operativo de fiscalización, el director de programas y normas de fiscalización de Argentina Juan Carlos Carsillo manifiesta que la escasa disponibilidad de funcionarios para asignar a la tarea de fiscalización con relación a los sujetos que hay que controlar en el universo es otro factor que debe considerarse a la hora de diseñar procedimientos de control que optimicen la tarea.

Sobre los resultados que se deben esperar con el régimen de control eficiente que tiene actualmente el Ecuador que estas acciones son de carácter preventivo y tiende a extender el efecto riesgo que se produce en los contribuyentes cuando pueden percibir de forma cercana la administración.

En Ecuador desde 1999 con la implementación del sistema de facturación, este método se caracterizó por las imprentas registradas y la autorización por internet de imprimir comprobantes de ventas con un periodo de validez determinado se han logrado algunos objetivos hasta la actualidad, como:

- Incremento constante y sostenido de la recaudación desde 1999 hasta la fecha por el “efecto riesgo” de la administración, con la información documentada en los comprobantes se puede sancionar o se puede llevar acabo sanciones de fiscalización.
- El incremento de la recaudación está vinculado con el tema de autorización para imprimir comprobantes por contribuyentes que mantienen obligaciones tributarias firmes pendientes que deben ser canceladas para obtener la autorización.
- Inscripción de las empresas que estaban actuando al margen del sistema de facturación.
 - Controles masivos de determinación impositiva a través de las denominadas “liquidación de diferencias” por la inconsistencia entre lo declarado por el contribuyente y la información presentada en sus anexos; o porque las ventas reportadas por terceros no concuerdan con las declaradas con el contribuyente

Uno de los mayores controles es el sistema de facturación ya que al exigir que los costos y gastos se encuentren sustentados en comprobantes de ventas autorizados ayuda a dar estabilidad y seguridad en las relaciones jurídicas y protege el interés general de la recaudación de tributos contra los intentos de evasión.

Para toda Administración Tributaria es importante dentro de su gestión, facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, el mismo que depende de muchos aspectos, entre los más relevantes tenemos: la eficacia de la acción fiscalizadora de administración tributaria, la simpleza de la estructura tributaria,

la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y las sanciones efectivamente aplicadas.

Actualmente En lo referente al control, se pueden anotar las siguientes acciones que ha seguido la Administración tributaria del Ecuador:

- Controles de carácter masivo.
- Controles selectivos, en base a criterios específicos que determinan un mayor riesgo de incumplimiento.
- Acciones dirigidas a la recuperación forzosa de obligaciones tributarias no declaradas o no pagadas voluntariamente en los períodos que prescribe la Ley.

La nueva ley de equidad tributaria facultad al SRI de pedir cualquier tipo de información a las entidades públicas y privadas, el SRI tiene previsto monitorear las cuentas bancarias de los contribuyentes como parte de los controles de las evasión tributaria esto se dio con la reforma tributaria actual.

3.24 Ley de equidad tributaria

3.24.1 Introducción

Ecuador inicio desde el año 2008 con una nueva ley tributaria desde ese año hasta la actualidad, hemos escuchado sobre el importante crecimiento del sector tributario del Ecuador; hemos observado que el país está dejando atrás las rentas percibida por el “oro negro” y se está encaminando hacia las rentas percibidas por los impuestos.

Debido al incremento de la recaudación de los impuestos en el Ecuador se debe analizar si esto se debe a que los contribuyentes están cumpliendo voluntariamente o esto se debe a las políticas que buscan incrementar la carga tributaria de los contribuyentes.

Desde diciembre del 2007 el Ecuador Las administraciones tienen el deber de incentivar la cultura tributaria a los ciudadanos y así hacer conciencia de que

esto es un gran aporte para el país y esta recaudación pueda ser constante a través del tiempo. A pesar de la nueva ley de equidad tributaria los funcionarios del SRI afirman que la evasión tributaria es igual al 60% y sigue siendo la misma desde el 2007. Con esto podemos observar que la recaudación tributaria en el Ecuador no ha variado.

Ha sufrido 5 reformas tributarias, a saber 2 Leyes Tributarias, 2 Reformas a la Ley en Diciembre del 2008 y Diciembre del 2009 y la Ley de Empresas Públicas que contiene un capítulo de reforma tributaria. En este corto período de tiempo se han creado varios nuevos impuestos, se han aumentado los porcentajes de retención de impuestos y hasta se ha cambiado la forma de calcular anticipos de impuestos ya existentes.

Podemos concluir que el aumento en las recaudaciones tributarias se debe al continuo cambio en las Leyes con el fin de crear nuevos impuestos o aumentar los porcentajes de recaudación ya creados.

3.24.2 Ley Tributaria- Concepto

Una ley tributaria cambia unos o varios aspectos en la estructura tributaria buscándose a través de ella aumentar o disminuir el dinero que recibe el estado por concepto de impuesto.

3.24.3 Objetivo de la ley equidad tributaria

La ley de equidad tributaria es un principio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

Una carga es excesiva cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión.⁵

De esta forma, el principio de equidad exige que se graven, de conformidad con la evaluación efectuada por el legislador, los bienes o servicios cuyos usuarios tienen capacidad de soportar el impuesto, o aquellos que corresponden a sectores de la economía que el Estado pretende estimular, mientras que se exonere del deber tributario a quienes, por sus condiciones económicas, pueden sufrir una carga insoportable y desproporcionada como consecuencia del pago de tal obligación legal.

Esta ley de equidad tributaria encamina al país hacia una mejor distribución de las riquezas, la reactivación de la producción nacional y una mayor equidad.

3.24.4 Principales beneficios de la nueva ley de equidad tributaria del Ecuador

CUADRO No11 Beneficios de la nueva ley de equidad tributaria del Ecuador

| |
|---|
| Impulso a la inversión empresarial y generación de empleo. |
| Las remesas enviadas por los emigrantes a sus familias en el Ecuador no pagan impuestos. |
| Se crea un impuesto sobre las tierras rurales improductivas mayores a 25 hectáreas, con el fin de que los dueños las pongan a producir y den empleo a más campesinos quienes, gracias a ello, no se vean en la penosa necesidad de emigrar. |

Fuente: Base de datos SRI

⁵ Sentencia C-734 de 2002 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa). En esta sentencia, la Corte adelantó una síntesis de su jurisprudencia en relación con el principio de equidad con ocasión de una demanda contra el Gravamen a los Movimientos Financieros, el cual es, como el IVA, un impuesto indirecto.

3.24.5 Efecto de la ley a la tributación en el Ecuador

La Ley de Equidad Tributaria es un gran avance para el país, ya que fomenta las actividades productivas, la generación de empleo, crea poderosos mecanismos para la redistribución del ingreso en favor de los más pobres de la Patria.

La nueva Ley, aprobada por la Asamblea, establece que las herencias menores a 50.000 dólares por persona no pagan el impuesto, y las herencias que estén entre 50.000 y 100.000 dólares por persona pagan un 5% de impuesto. Mayor a 100.000 dólares pagará un impuesto de 10% que subirá progresivamente con el monto de la herencia de tal modo que las herencias mayores a 600.000 dólares por persona pagarán un 35% de impuesto.

La Asamblea Constituyente también exoneró del impuesto a la Renta por herencia, legado o donación a las personas con discapacidad. Demostrando así que la política fiscal puede tener una clara orientación social más allá de la recaudación.

En el caso de hijos menores de edad, se exoneran de impuestos independientemente del monto como una medida de protección cuando la muerte de los padres les ocurre a niñas, niños o adolescentes.

Cuando se trata de estos casos padres a hijos o viceversa que están en primer grado de consanguinidad, el porcentaje a pagar se reduce a la mitad (el 5% se reduce al 2,5% en la primera fracción por ejemplo, el 10% se reduce al 5% y el 35% se reduce al 17,5% en las fracciones restantes).

En la nueva ley de equidad tributaria añade como ingreso exentos el décimo tercero y el décimo cuarto sueldo también incluye las becas o capacitaciones de estudios aquí en el país o en el extranjero.

Reducción de la base imponible del Impuesto a la Renta de las personas naturales en relación de dependencia.

En el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno incluía en su artículo 31 dos gastos personales adicionales a los que la Ley de Equidad Tributaria planteó, y son: alimentación y vestimenta.

En La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, las personas naturales pueden deducir hasta en un 50% del total de sus ingresos gravados, sin que supere 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta sus gastos personales tales como: vivienda, educación y salud.

Un objetivo de la ley es que los contribuyentes al momento de comprar un bien o alquilar un bien inmueble deben exigir comprobante de venta o factura para poder deducir esto en sus gastos personales.

La deducción adicional por incremento neto de empleados y por pago a discapacitados, no es aplicable a los casos contemplados en la nueva norma como es el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores en el que no se aplica dicho beneficio adicional.

Otro objetivo de la ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Para el caso de contratación directa de trabajadores discapacitados se podía contratar si tenía mínimo el 40% de discapacidad con carnet del CONADIS, con la nueva ley el porcentaje de discapacidad es del 30% con carnet del CONADIS.

De acuerdo al SRI en el 2008 aumentó la inscripción en el RUC de personas naturales sobretodo en la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles.

Con la nueva Ley se elimina la exoneración de Impuesto a la Renta a los dividendos y utilidades distribuidos a favor de: Sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, y en general, a personas naturales residentes en el Ecuador.

Los ingresos de dividendos, utilidades y beneficios distribuidos por sociedades y fideicomisos a personas naturales residentes en Ecuador con la nueva ley pasan a formar parte de la renta global y el impuesto pagado por las sociedades o los fideicomisos constituyen crédito tributario para la persona naturales que los reciben.

Quedan exentos de Impuesto a la Renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades.

Son exentos los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo pre-operativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

El beneficio para la reinversión son diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta de las Sociedades.

Serán deducibles en cuanto a intereses sobre deudas, los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente; no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.

Fundamentalmente se ha ampliado la base tributaria puesto que con la presentación de facturas todos los ecuatorianos ganamos, porque esas facturas permiten al SRI localizar a los grandes evasores de impuestos, quienes al robarle al Estado, le dejan sin recursos para salud, educación e infraestructura, indispensables para todos los ecuatorianos.

Los evasores de impuestos nos están robado el futuro, y esa ha sido una de las causas fundamentales para la emigración de compatriotas. La nueva Ley de Equidad Tributaria endurece las penas contra los evasores y habilita mecanismos para contrarrestar la evasión, por lo que constituye un paso

importante hacia la creación del Ecuador que todos queremos, y el que buscan nuestros compatriotas en el exterior para poder regresar.

También se establece el Régimen Impositivo Simplificado que permite que gran cantidad de microempresarios informales puedan declarar una cantidad fija mensual de impuestos, de acuerdo a su actividad productiva, de comercio o de servicios, Esto permite a los microempresarios acceder al sistema económico formal, que les abre las puertas a posibilidades de crédito, evitando así que caigan en manos de los chulqueros.

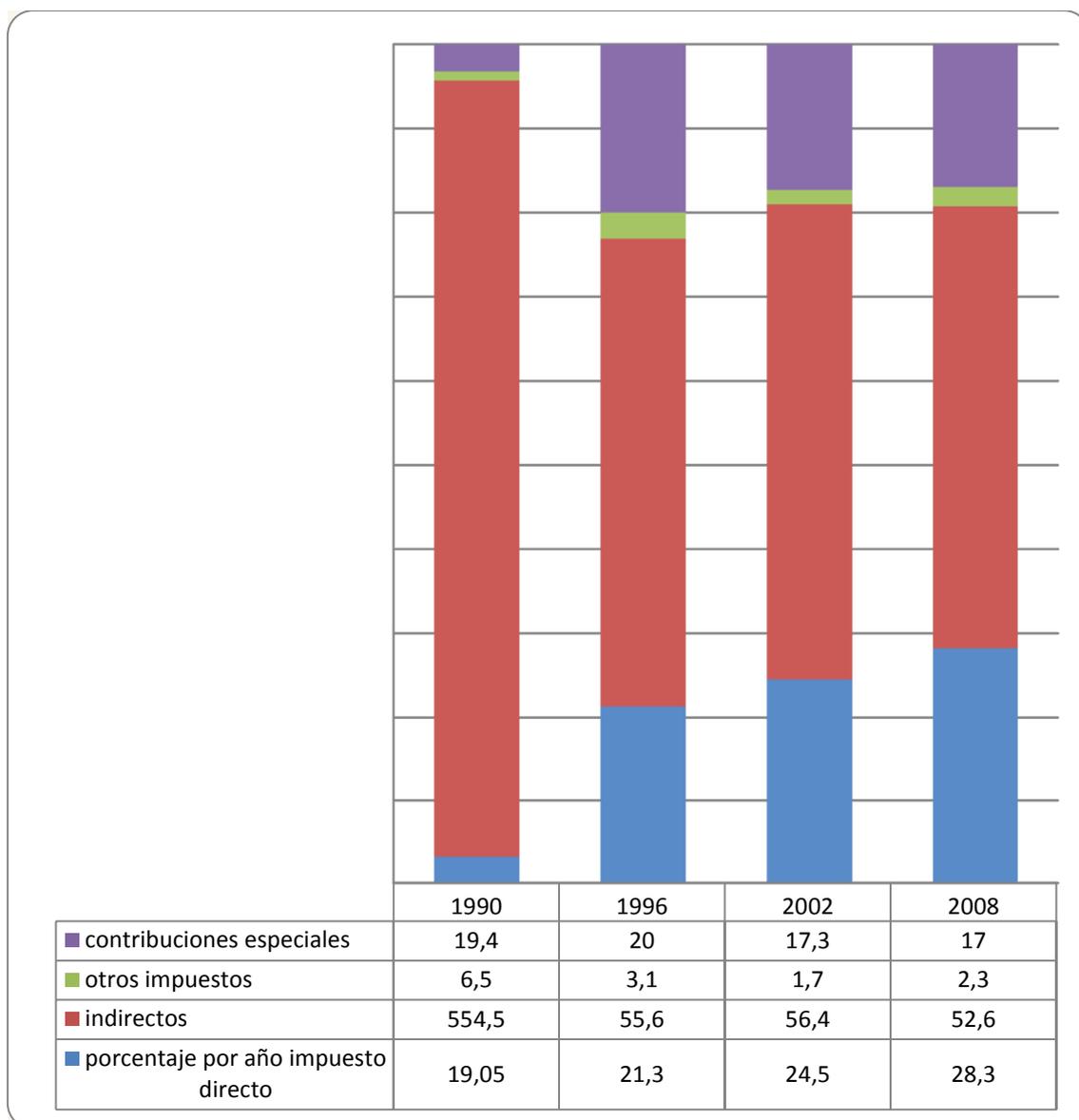
No serán deducibles de Impuesto a la Renta los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

De acuerdo a la ley, el anticipo debe pagarse conjuntamente con la declaración anual del Impuesto a la Renta, el mismo que anteriormente se pagaba en dos cuotas en julio y septiembre.

La nueva reforma trajo dinámica al Estado y aclara que solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones efectivas, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población y a su vez evitar que grandes grupos económicos le sigan robando recursos al Estado y a todo el pueblo ecuatoriano. Todos esos, pasos importantes para lograr un Ecuador más justo y equitativo para todos, donde los y las emigrantes puedan por fin retornar con sus ahorros y sus capacidades, a aportar para el desarrollo del país.

3.24.6 Comparación del tributo del impuesto a la renta con otros países

Grafico No 2 Evolución de la estructura tributaria de países de América Latina



Fuente: CEPAL-Comisión económica para América latina y países del Caribe

Las estructuras tributarias pueden estar relacionadas con los impuestos indirectos de carácter regresivo pero en el caso del impuestos renta recae sobre los asalariados.

En ese sentido, se observa que el peso de la imposición a la renta ha provenido mayoritariamente de la participación de las sociedades y en menor medida de los ingresos aportados por las personas naturales o físicas, constituyendo una característica que se reitera cualquiera sea el nivel de presión tributaria de los países.

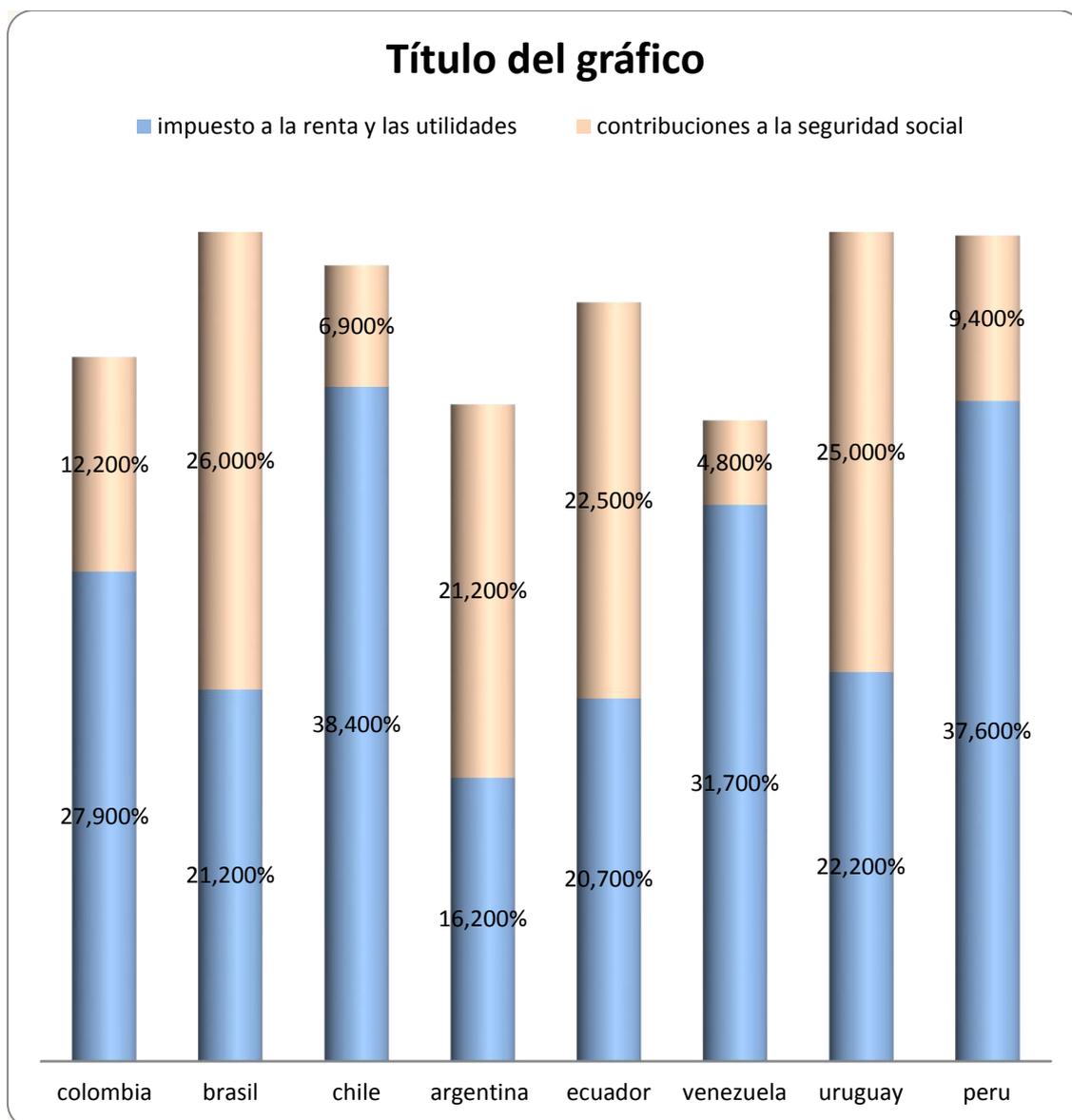
Por ello, es posible establecer una asociación entre la estructura tributaria y los índices de extrema desigualdad que sugiere que los sistemas tributarios de la región son uno de los factores que contribuyen a mantener el cuadro de distribución desigual de la renta.

Ecuador es uno de los países que más tributa de la región, actualmente Ecuador tiene una carga tributaria la carga tributaria llego a un 15% y si le sumamos los aportes a la seguridad social y la contribuciones llega a un 21% en el 2012. Analizar la carga tributaria por país es un poco complejo dependiendo del punto de vista que se lo analice.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, tiene lo más apegado a una comparación exacta y se ve claramente que Ecuador es un país que cada año crece su presión tributaria en el 2009 estaba por debajo de algunos países como por ejemplo Brasil, Uruguay, Argentina, Bolivia, Colombia en el 2012 se proyectó que haya saltado a una posición en el cuarto lugar ya que el impuesto a salida de divisas subió de un 2% a un 5% en la nueva reforma tributaria.

El Director del SRI niega que la presión fiscal del país tenga un elevado nivel, señalando que hay países en donde existen sistemas especiales de tributación, como en Colombia, Chile o el mismo Brasil, donde las presiones son elevadas. Incluso se ha llegado a decir que tenemos mayor carga que países europeos. Por ello, se realizó una comparación de impuestos entre países vecinos.

Grafico No 3 Estructuras Impositivas



Fuente: CEPAL-Comisión económica para América latina y países del Caribe

CAPITULO 4- MODELO

4.1 Introducción al capítulo

En el presente capítulo se va a analizar si la Nueva ley de equidad tributaria creó algún quiebre estructural sobre la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2005-2011 en el sector comercio del Ecuador, ley que fue implementada en el 2008 en el Gobierno del Economista Rafael Correa Delgado, en busca de mejoras en la distribución de la riqueza, reactivación de la productividad nacional y mayor equidad.

Este análisis econométrico busca esclarecer las ventajas y desventajas que mencionada ley ha causado sobre las variables económicas que influyen en la recaudación de este impuesto.

Es necesario identificar cuáles son las variables económicas que afectan a la recaudación del impuesto a la renta desde un grupo de variables explicativas las que deben estar relacionadas con su entorno macroeconómico y posteriormente explicarán el comportamiento de la variable endógena; también se incluirá en el modelo una variable dicótoma como una herramienta flexible, capaz de representar variables cualitativas como la nueva ley de equidad tributaria que es claro que debe ser incluida entre las variables explicativas del modelo por la influencia que puede tener esta sobre la variable dependiente.

La variable endógena del modelo será la recaudación del impuesto a la renta durante el período 2005-2011 y su comportamiento a través del tiempo será medido con el Test de Chow para evidenciar posibles cambios estructurales en la recaudación.

La doctrina señala que los modelos econométricos representan las relaciones que se desean comprobar a partir de un conjunto de parámetros “ β ” que ligan, la variable endógena Y con las exógenas X (o explicativas) GUJARATI(2007).

$$Y_i = \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i} + \dots + u_i \quad (4.1)$$

En términos analíticos se establece como hipótesis de partida que los parámetros “ β_j ” asociados a cada variable exógena son únicos y válidos para representar la relación entre la variable dependiente “ Y_i ” y cada una de las variables regresoras “ X_j ” en la muestra de datos seleccionada. Esto es, los parámetros son idénticos para todas las muestras analizadas, y por lo tanto la estructura de relaciones entre variables se mantiene constante. La hipótesis a probar sería:

$$H_0: \beta_{j1} = \beta_{j2}$$

Es decir que no hay cambio estructural en los parámetros entre los periodos analizados. Existen múltiples mecanismos para probar dicha hipótesis tales como el Test de Chow, el Contraste de Wald, los ratios de verosimilitud o el test del multiplicador de LaGrange (Lohr, 1999). Para el caso que compete al proyecto se ha escogido como ya se mencionó antes al primero de ellos el Test de Chow, que permite a partir de un análisis de los errores estándar de las dos estimaciones por separado y otra tercera uniendo ambas muestras, verificar si se dio cambio estructural en los parámetros mediante la siguiente ecuación:

$$F = \frac{\frac{(SRCT - (SRC1 + SRC2))}{k}}{\frac{(SRC1 + SRC2)}{(n_1 + n_2 - 2k)}} \quad (4.2)$$

Dónde:

- F: Prueba de Fischer.
- SRCT: Suma cuadrática residual para el modelo global estimado con “n” datos. SRC1: Suma cuadrática residual para el modelo estimado en la primera submuestra de tamaño “n1”.
- SRC2: Suma cuadrática residual para el modelo estimado en la segunda submuestra de tamaño “n2”.

El valor estimado, entonces, debe encontrarse en el intervalo denotado por $(k, n_1 + n_2 - 2k)$ con una probabilidad que no supere el valor crítico de tablas para una distribución F. Para los modelos que aquí se plantearon los datos arrojados por el test de Chow indican que hay estabilidad estructural.

De acuerdo a los resultados que arroje este test se sabrá si existió o no estabilidad en nuestro modelo al haberse implementado la nueva ley de equidad tributaria.

4.2 Test de Chow

Cuando se utiliza un modelo de regresión que involucra series de tiempo, tal vez suceda que haya un cambio estructural en la relación entre la regresada y las regresoras. Por cambio estructural se quiere decir que los valores de los parámetros del modelo no permanecen constantes a lo largo de todo el periodo.

A veces el cambio estructural puede deberse a fuerzas externas, debido a cambios en las políticas, por acciones tomadas por el Gobierno que es nuestra materia de estudio, o por otras causas diversas.

Para saber si una o más regresiones son diferentes, donde la diferencia pueda estar en los interceptos o en las pendientes o en ambos, es decir si los coeficientes en dos regresiones lineales en dos sets de datos son iguales se aplica el test de Chow.

Supongamos que modelamos las datas como:

$$y_t = \alpha + \beta X_{1t} + \gamma X_{2t} + \varepsilon \quad (4.3)$$

Si se divide la data en dos grupos, entonces se obtendrá:

$$y_t = \alpha + \beta_1 X_{1t} + \gamma_1 X_{2t} + \varepsilon \quad (4.4)$$

Y

$$y_t = \alpha + \beta_2 X_{1t} + \gamma_2 X_{2t} + \varepsilon \quad (4.5)$$

La hipótesis nula del test de Chow será que:

$$\alpha_1 = \alpha_2 ; \beta_1 = \beta_2 ; \gamma_1 = \gamma_2 \quad (4.6)$$

Utilizando los errores de la estimación original y de las dos estimaciones parciales se elabora el contraste de hipótesis, cuya hipótesis nula será que los dos conjuntos de parámetros (los derivados de los sub-modelos de la distinta sub-muestra) son iguales.

Se entiende por test paramétrico aquel que cuyo resultado puede expresarse en términos de probabilidad recurriendo a la utilización del contraste de hipótesis estadístico habitual.

4.3 Datos a emplear

El Test de Chow a emplear en el siguiente análisis contiene las diferentes variables macroeconómicas que presenta la economía ecuatoriana que son: la tasa de desempleo, la tasa de crecimiento del PIB, la FBKF, la variable dummy que toma el valor de 0 antes de aplicada la ley y un valor de 1 luego de aplicada la misma y la recaudación del Impuesto a la Renta. Todos estos datos fueron recolectados durante el periodo comprendido entre los años 2005-2011, recogiendo su información con frecuencia anual.

La información tributaria proviene de las bases de datos del SRI, mientras que para hallar los datos macroeconómicos se utilizaron los reportes estadísticos del Banco Central del Ecuador y del Banco Mundial.

A partir de esta información se construyeron las variables utilizadas en las estimaciones.

El periodo fue escogido al observar que la ley de equidad tributaria se aplicó en el 2008 por lo que nuestro análisis va a tomar tres años antes de aplicada la ley

de equidad (2005-2007) y cuatro años desde la aplicación de la ley (2008-2011) año hasta el cual se encuentran las variables en mayor cantidad y calidad.

4.4 El modelo a estimar

Al tener información que está dividida en dos periodos, 2005-2007, lapso anterior a la ley de equidad tributaria y el lapso 2008-2011 periodo de aplicación de la ley de equidad tributaria, donde se recoge los datos de cada periodo de forma anual. Supóngase que se desea averiguar si la relación agregada de recaudación de impuesto a la renta ha cambiado entre los dos periodos.

Como se mencionó anteriormente la estimación del modelo se realizara a través del Test de Chow con un conjunto de variables macroeconómicas que son: el impuesto a la Renta anual, la tasa de crecimiento del PIB, la tasa de desempleo, la FBKF y una variable dicótoma, donde $D_i = 0$ para las observaciones antes de la ley de equidad tributaria y $D_i = 1$ para las observaciones al ser aplicada la ley de equidad tributaria.

El modelo a estimar viene dado por la siguiente ecuación:

$$Y_t = \alpha_1 + \alpha_2 D_i + \lambda_1 X_i + \lambda_2 (D_i X_i) + u_i \quad (4.7)$$

Periodo antes de la ley de equidad tributaria:

$$Y_t = \alpha_1 + \alpha_2 X_t + \dots + u_{1t} \quad (4.8)$$

$$t = 1, 2, \dots, n_1$$

Periodo desde la aplicación de la ley de equidad tributaria:

$$Y_t = \beta_1 + \beta_2 X_t + \dots + u_{2t} \quad (4.9)$$

$$t = 1, 2, \dots, n_2$$

Dónde:

Y Representa la recaudación de Impuesto a la Renta.

X Representa las variables explicativas, estrictamente exógenas, aquí se encuentran las variables macroeconómicas a utilizar.

u Representa los términos de perturbación en las ecuaciones.

n_1 Representa el número de observaciones en el periodo 1.

n_2 Representa el número de observaciones en el periodo 2.

D_i Representa 0 para las observaciones antes de la ley de equidad tributaria y 1 para las observaciones al ser aplicada la ley de equidad tributaria.

Se define la variable dicotómica:

0 para $t < 2008$ (antes de aplicada la ley de equidad tributaria 2005-2007)

1 para $t \geq 2008$ (al ser aplicada la ley de equidad tributaria 2008-2011)

Los supuestos en los cuales se basa la prueba de Chow y que vamos a aplicar son dos:

$$(a) u_{1t} \sim N(0, \theta^2)$$

$$u_{2t} \sim N(0, \theta^2)$$

Lo que estos supuestos nos dicen es que los dos términos de error están normalmente distribuidos con la misma varianza (homocedástica) θ^2 .

(b) u_{1t} y u_{2t} están distribuidos independientemente.

La hipótesis nula a probar en el modelo es:

H_0 : No hay cambio estructural en los parámetros entre los periodos analizados.

Mientras que la hipótesis alternativa es:

H_1 : Hay cambio estructural en los parámetros entre los periodos analizados.

Para este estudio se incluye una variable dicotómica puesto que en econometría al realizar regresiones no solo se trabaja con modelos que incluyen variables cuantitativas, también se incluyen variables cualitativas que en este caso es la ley de equidad tributaria.

Al tener estas variables el carácter de dicotómicas o binarias, resulta sencillo expresarlas como variables que puedan tomar el valor de 0 o 1, dándoles el mismo tratamiento que a las demás variables de la regresión.

Bajo estos supuestos se va a realizar la prueba de Chow de la siguiente manera:

Se aplica este test al observar algún punto de cambio donde se sospeche que la estructura, por alguna fuerza, empezó a cambiar.

Se debe tener presente que este punto de quiebre no debe estar muy cerca ni del principio, ni del final de la muestra, porque lo ideal es que este punto divida a la muestra en dos submuestras o dos estructuras diferentes con datos suficientes para poder estimar.

PASO I: Combinando todas las observaciones n_1 y n_2 , se estima (ec.4.7) y se obtiene su suma residual al cuadrado (SRCR), es decir, S_1 con grados de libertad = $(n_1 + n_2 - k)$, donde k es el número de parámetros estimados, 2 en el presente caso.

PASO II: Se estiman individualmente (ec.4.8) y (ec.4.9) y se obtienen sus sumas residuales al cuadrado (SRCR), es decir, es decir, S_2 y S_3 con grados de libertad = $(n_1 - k)$ y $(n_2 - k)$ respectivamente. Adicionalmente se suman estas dos SRC, es decir $S_4 = S_2 + S_3$ con grados de libertad = $(n_1 + n_2 - 2k)$.

PASO III: Se obtiene $S_5 = S_1 - S_4$

PASO IV: Dados los supuestos de la prueba de Chow, puede demostrarse que sigue la distribución F con grados de libertad = $k, n_1 + n_2 - 2k$.

$$F = \frac{\frac{S_5}{k}}{\frac{S_4}{(n_1 + n_2 - 2k)}} \quad (4.10)$$

Si la F calculada, excede el valor F crítico a un nivel escogido de α , se rechaza la hipótesis nula de que las regresiones (ec.4.8) y (ec.4.9) son iguales, es decir, se rechaza la hipótesis nula de estabilidad estructural.

Alternativamente, si el valor p de F obtenido es bajo, se rechaza la hipótesis nula de estabilidad estructural

4.5 Resultados de las estimaciones

Los resultados que a continuación se presentan fueron calculados en Software econométrico considerando variables macroeconómicas tanto nominales como en cifras reales.

Fue de esta forma que se plantearon cinco regresiones considerando el Impuesto a la Renta trimestral deflactado y el nominal y además el Impuesto a la Renta anual deflactado y el nominal, para ambos casos de estudio se aplicó la variable dummy.

Se presentan los datos de forma anual con las variables del modelo en el anexo No 8.

En primer lugar se analizaron los signos de los coeficientes de las variables cuyos resultados son:

CUADRO No12 Análisis de las Variables

| | Coefficientes | Error típico | Estadístico t | Probabilidad |
|---------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|
| Intercepción | 2004761,462 | 1470313,711 | 1,363492326 | 0,305920776 |
| TASA DE VARIACIOND EL PIB | 209950,3389 | 285912,3804 | 0,734317061 | 0,539177876 |
| FBK | -105271,5956 | 101558,0698 | -1,036565541 | 0,40883084 |
| TASA DE DESEMPLEO | -93059,45015 | 177875,9119 | -0,523170615 | 0,653042687 |
| REFORMA | 1327212,641 | 457188,2794 | 2,902989209 | 0,101002421 |

Fuente: Elaborado por las Autoras

Indicadores

Variable crecimiento del PIB: los datos del PIB se utilizan en la práctica no solo como indicador de la cantidad que produce, sino también como indicador del bienestar de los residentes de un país de acuerdo al modelo, al incrementarse la tasa de variación del PIB esta causa un aumento en la recaudación Impuesto a la Renta.

Variable Tasa de desempleo: la tasa de desempleo mide la proporción de la población trabajadora que no tiene trabajo y está esperando o buscando uno. La presencia de un elevado desempleo es un problema tanto económico como social, el desempleo es un problema económico porque significa el despilfarro de un valioso recurso y es también un grave problema social ya que los trabajadores desempleados tienen que vivir con una renta menor. En el modelo indica que ante un incremento en la tasa de desempleo, la Recaudación del Impuesto a la Renta disminuye.

Variable Formación Bruta de Capital Fijo: FBKF o también conocida como inversión, al aumentar provoca un aumento en la Renta, en el modelo nos indica que para el periodo de estudio se ha visto afectada ya sea por reformas políticas por lo que se ha producido una reducción en la Recaudación del Impuesto a la Renta.

El R^2 o también denominado coeficiente de determinación mide la bondad de ajuste de La ecuación de regresión; es decir, da el porcentaje de la variación total entre el impuesto a la renta como variable dependiente explicada por sus variables regresoras que son tasa de variación del PIB, tasa de desempleo, FBKF y la variable dummy.

CUADRO No13 Estadísticas de la Regresión

| Estadísticas de la regresión | |
|--|--------------------|
| Coeficiente de correlación múltiple | 0,941604651 |
| Coeficiente de determinación R^2 | 0,886619318 |
| R^2 ajustado | 0,659857954 |
| Error típico | 487538,1224 |
| Observaciones | 7 |

Fuente: Elaborado por las Autoras

Las variables consideradas en el análisis explican aproximadamente el 89% de las variaciones observadas con respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta.

La estacionalidad de la recaudación del Impuesto a la Renta se recoge una vez hecho el test de Chow.

CUADRO No14 Análisis de Varianza

| ANÁLISIS DE VARIANZA | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| | Grados de libertad | Suma de cuadrados | Promedio de los cuadrados | F | Valor crítico de F |
| Regresión | 4 | 3717451238366 | 929362809591,60 | 3,909922313 | 0,213906185 |
| Residuos | 2 | 475386841600 | 237693420799,83 | | |
| Total | 6 | 4192838079966 | | | |

Fuente: Elaborado por las Autoras

La prueba de estabilidad de la regresión completa se realizó mediante la prueba F de significancia global de la regresión estimada y nos dio como resultado que bajo la hipótesis nula las regresiones no son las mismas así que la razón F calculada anteriormente 3.90 es comparada con la F crítica 0.213 y por tanto hace concluir que se rechaza la hipótesis nula de estabilidad paramétrica, es decir hubo cambio estructural dado que el valor F calculado en la aplicación excede el valor crítico F.

La prueba de Chow por tanto, parece no apoyar la anterior conjetura de que la Recaudación del Impuesto a la Renta no se viese afectado por la aplicación de la nueva Ley de Equidad Tributaria, dando por hecho que no se satisfacen las suposiciones subyacentes en la prueba

CAPITULO 5- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Este trabajo se desenvuelve para comprender si ha existido un cambio en la recaudación del impuesto a la renta en base a la aplicación de la ley tributaria que se generó en el año 2008 y así analizar también si el sistema tributario del país se está encaminando hacia un cambio constante. De acuerdo con la metodología aplicada en este trabajo se concluye y se recomienda lo siguiente:

- Se puede concluir que el sistema tributario en el país, si ha tenido cambios, pero estos cambios no se dan por la conciencia de los contribuyentes; este cambio se debe a las permutaciones constantes en las reformas tributarias del país.
- En el caso de Ecuador es innegable la necesidad de mejorar en los niveles de infraestructura, capacitación, estabilidad política, seguridad y ejercicio eficiente en la impartición de la justicia para combatir a la corrupción pero eso implica un esfuerzo de años o décadas.
- Uno de los grandes avances en la recaudación del impuesto a la renta es la aplicación de tecnología; esta hace que el cumplimiento del impuesto a la renta sea más eficiente y así los contribuyentes estén al día con el pago de sus tributos.
- Se concluye que el incremento significativo de la recaudación del IR radica en eficiencia el cambio de la ley tributaria, ya que, por un lado, ha otorgado beneficios a los contribuyentes, como son las deducciones de gastos personales, lo que impulsa a las personas a llevar al día sus contribuciones. Y, por otro lado, ha impuesto mayor presión para el cumplimiento de esta obligación.
- Se concluye que los contribuyentes que venden bienes o prestan servicios; aquellos contribuyente que exigen el comprobante de venta en

sus compras lo que antes de la norma no era usual especialmente en la alimentación y arrendamiento de bienes inmuebles.

- Se observó que el impuesto a la renta desde año 2008 hasta la actualidad ha estado en constante incremento; sin embargo la mayor parte de la recaudación proviene de los impuestos indirectos.
- Se concluyó que el 60% de la recaudación total del impuesto a la renta está concentrado en los grandes contribuyentes que totalizan 366 en el país.
- Al estudiar el sector comercio podemos observar que es una de las grandes fuentes de empleo del país por ende hay mayor recaudación tributaria en este sector.
- Con la metodología usada del test de Chow se evidenció que existe un cambio estructural en la recaudación del impuesto a la renta a partir de la implementación de la nueva ley de equidad tributaria en el año 2008.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se sugiere se planteen estudios continuos sobre las reformas tributarias y sus efectos también el impuesto a la renta y sus contribuyentes por sectores.
- En Ecuador siempre se ha tenido el problema que, el gobierno ha visto la solución de los problemas a corto plazo, por ejemplo en lugar de aumentar los contribuyentes a los que se les cobra aumenta las tasas olvidándose de buscar acciones en otras áreas que no han sido tomados en cuenta.
- Si bien es cierto la mayor parte de la recaudación del impuesto a la renta está dada por los grandes consumidores con un 60 %. Pero se recomienda que la administración tributaria cree estrategias para los grupos de poco control como son los pequeños contribuyentes, se sabe que de ellos no se recibe la gran cantidad de impuesto pero sería mejor crear en ellos cultura tributaria.

5.3 REFERENCIAS

1. BIRD, RICHARD. - 1992 -, "*Tax Policy and Economic Development*"; Johns Hopkins University Press.
2. CÓDIGO TRIBUTARIO.
3. GUJARATI, DAMODAR N. (2007) *Econometría* Cuarta edición. McGrawhill. México.
4. GUJARATI, DAMODAR N. (1997) *Econometría Básica*. tercera edición. McGrawhill. Colombia.
5. DORNBUSCH, FISCHER, STARTZ *MACROECONOMIA* Novena edición. McGrawhill. México.
6. NICKEL S. -1981- "*Biases in Dynamic Models with Fixed Effects*"; En *Econometrica*, 49.
7. SAMUELSON.NORDHAUS "Economía" Decimoséptima edición
8. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -2013- Internet, Página Web Oficial: www.sri.gov.ec
Tesis de grado. EN-ESPOL.
9. VISCANO E. y HOLGUIN D. - 2008 - "Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos: Ventajas, estructura y factores determinantes. Un estudio aplicando Datos de Panel."
10. WOOLDRIDGE – 2001 – "*Introducción a la Econometría*"; International Thomson Editores S.A.
11. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR –Diciembre 2012- Internet, Página Web Oficial: www.bce.fin.ec
12. BANCO MUNDIAL -2013- Internet, Página Web Oficial: www.bancomundial.org
- 13.

5.4 ANEXOS

Anexo 1: Tabla Impuesto A La Renta 2011, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

Anexo 2: Tabla Impuesto A La Renta 2012, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

Anexo 3: Tabla Impuesto A La Renta 2013, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

Anexo 4: Tabla para los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados y también para los beneficiarios de donaciones.

Anexo 5: Tabla de ranking por tamaño calculado en base a la recaudación del impuesto a la renta del periodo fiscal inmediato anterior.

Anexo 6: Participación de los 10 Principales Grupos Económicos con mayor Impuesto a la Renta Causado dentro del Total de Grupos Económicos – 2012.

Anexo 7: Cuadro de las principales extensiones de la Reforma.

Anexo 8: Base de datos utilizada en la regresión.

Anexo 9: Resultados de la regresión total.

Anexo 1: Tabla Impuesto A La Renta 2011, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

| Año 2011 - En dólares | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Fracción Básica | Exceso Hasta | Impuesto Fracción Básica | Impuesto Fracción Excedente |
| - | 9.21 | 0 | 0% |
| 9.21 | 11.73 | 0 | 5% |
| 11.73 | 14.67 | 126 | 10% |
| 14.67 | 17.61 | 420 | 12% |
| 17.61 | 35.21 | 773 | 15% |
| 35.21 | 52.81 | 3.413 | 20% |
| 52.81 | 70.42 | 6.933 | 25% |
| 70.42 | 93.89 | 11.335 | 30% |
| 93.89 | En adelante | 18.376 | 35% |

Anexo 2: Tabla Impuesto A La Renta 2012, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

| Año 2012 - En dólares | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Fracción Básica | Exceso Hasta | Impuesto Fracción Básica | Impuesto Fracción Excedente |
| - | 9.72 | - | 0% |
| 9.72 | 12.38 | - | 5% |
| 12.38 | 15.48 | 133 | 10% |
| 15.48 | 18.58 | 443 | 12% |
| 18.58 | 37.16 | 815 | 15% |
| 37.16 | 55.73 | 3.602 | 20% |
| 55.73 | 74.32 | 7.316 | 25% |
| 74.32 | 99.08 | 11.962 | 30% |
| 99.08 | En adelante | 19.392 | 35% |

Anexo 3: Tabla Impuesto A La Renta 2013, Personas Naturales Y sucesiones indivisas.

| Año 2013 - En dólares | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Fracción Básica | Exceso Hasta | Impuesto Fracción Básica | Impuesto Fracción Excedente |
| - | 10.18 | - | 0% |
| 10.18 | 12.97 | - | 5% |
| 12.97 | 16.22 | 140 | 10% |
| 16.22 | 19.47 | 465 | 12% |
| 19.47 | 38.93 | 855 | 15% |
| 38.93 | 58.39 | 3.774 | 20% |
| 58.39 | 77.87 | 7.666 | 25% |
| 77.87 | 103.81 | 12.536 | 30% |
| 103.81 | En adelante | 20.318 | 35% |

Anexo 4: tabla para los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados y también para los beneficiarios de donaciones.

| Año 2013 - En dólares | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Fracción Básica | Exceso Hasta | Impuesto Fracción Básica | Impuesto Fracción Excedente |
| - | 64.89 | - | 0% |
| 64.89 | 129.78 | - | 5% |
| 129.78 | 259.55 | 3.245 | 10% |
| 259.55 | 389.34 | 16.222 | 15% |
| 389.34 | 519.12 | 35.69 | 20% |
| 519.12 | 648.9 | 61.646 | 25% |
| 648.9 | 778.67 | 94.091 | 30% |
| 778.67 | En adelante | 133.022 | 35% |

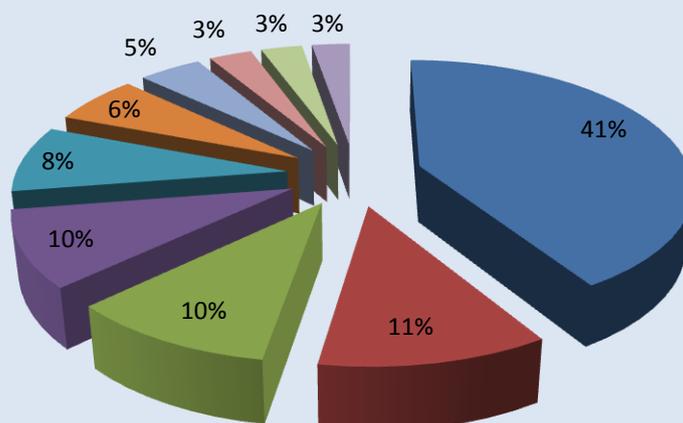
Anexo 5: Tabla de ranking por tamaño calculado en base a la recaudación del impuesto a la renta del periodo fiscal inmediato anterior.

| Nombre del Grupo | Impuesto a la Renta Causado 2012 |
|---|----------------------------------|
| BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE) | 27,663,498 |
| ANDES PETROLEUM (OCP, CONSORCIO B-16, OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, REPSOL YPF ECUADOR, SINOPEC SERVICE) | 27,663,498 |
| ALMACENES JUAN ELJURI (NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, QUITO MOTORS, METROCAR) | 27,663,498 |
| BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, PROMOQUIL, COLARI) | 27,663,498 |
| CORPORACION FAVORITA (SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI, SUPERSALDOS, KYWI, SUKASA, TVENTAS) | 27,663,498 |
| PRODUBANCO (SUPER PA-CO, PLAN AUTOMOTOR ECUATORIANO, SERVIPAGOS, SPORT BAR) | 27,663,498 |
| BANCO BOLIVARIANO | 27,663,498 |
| HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL (A.N.D.E.C., DINE, HOTEL MARRIOTT, FABRILFAME) | 27,663,498 |
| BANCO INTERNACIONAL | 27,663,498 |
| GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, ELASTO, GMICA ECUADOR) | 27,663,498 |
| EXPORTADORA BANANERA NOBOA (BANACONT, ELCAFE, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA, INDUSTRIAL MOLINERA) | 27,663,498 |
| CORPORACION EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERIA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY) | 27,663,498 |
| DINADEC (CERVECERIA NACIONAL) | 27,663,498 |
| INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, MARDEX, PRODUASTRO, INCA) | 27,663,498 |
| HOLCIM (CONSTRUMERCADO, GENERADORA ROCAFUERTE) | 27,663,498 |
| CONSTRUCTORA HIDALGO E HIDALGO (CONORTE, COMREIVIC, CONCEGUA) | 27,663,498 |
| LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC) | 27,663,498 |
| NESTLE (ECUAJUGOS SA, INDUSTRIAL SURINDU, SERNEST) | 27,663,498 |
| GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, TECNISEGUROS, SALUDSA, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING) | 27,663,498 |
| BANCO SOLIDARIO | 27,663,498 |

Anexo 6: Participación de los 10 Principales Grupos Económicos con mayor Impuesto a la Renta Causado dentro del Total de Grupos Económicos – 2012.

10 principales grupos economicos con mayor impuesto a la renta

- ANDES PETROLEUM (OCP, CONSORCIO B-16, OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, REPSOL YPF ECUADOR, SINOPEC SERVICE)
- CORPORACION FAVORITA (SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI, SUPERSALDOS, KYWI, SUKASA, TVENTAS)
- ALMACENES JUAN ELJURI (NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, QUITO MOTORS, METROCAR)
- DINADEC (CERVECERIA NACIONAL)
- HOLCIM (CONSTRUMERCADO, GENERADORA ROCAFUERTE)
- BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE)
- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES (PANAVIAL, CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO)
- GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, ELASTO, GMICA ECUADOR)
- CORPORACION EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERIA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY)
- INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, MARDEX, PRODUASTRO, INCA)



Anexo 7: Cuadro de las principales extensiones de la Reforma.

| | |
|---|--|
| <p>Impuesto a las herencias</p> <p>La ley anterior, a toda herencia que superaba la fracción exenta de impuesto a la Renta (hoy de 7.850 dólares), se le cobraba un impuesto fijo del 5% (tanto a ricos como a pobres).</p> | <p>La nueva Ley, aprobada por la Asamblea, establece que las herencias menores a 50.000 dólares por persona no pagan el impuesto, y las herencias que estén entre 50.000 y 100.000 dólares por persona pagan un 5% de impuesto. Mayor a 100.000 dólares pagará un impuesto de 10% que subirá progresivamente con el monto de la herencia de tal modo que las herencias mayores a 600.000 dólares por persona pagarán un 35% de impuesto.</p> <p>La Asamblea Constituyente también exoneró del impuesto a la Renta por herencia, legado o donación a las personas con discapacidad. Demostrando así que la política fiscal puede tener una clara orientación social más allá de la recaudación</p> <p>En el caso de hijos menores de edad, se exoneran de impuestos independientemente del monto como una medida de protección cuando la muerte de los padres les ocurre a niñas, niños o adolescentes.</p> <p>Cuando se trata de estos casos padres a hijos o viceversa que están en primer grado de consanguineidad, el porcentaje a pagar se reduce a la mitad (el 5% se reduce al 2,5% en la primera fracción por ejemplo, el 10% se reduce al 5% y el 35% se reduce al 17,5% en las fracciones restantes).</p> |
| <p>Eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales para telecomunicaciones</p> | <p>Entre los aportes más importantes de la nueva Ley está la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales para las telecomunicaciones, mismo que gravaba con 15% el consumo de telefonía celular y fija</p> |
| <p>Reducción de la base imponible del Impuesto a la Renta de las personas naturales en relación de dependencia</p> | <p>En la nueva ley de equidad tributaria añade como ingreso exentos el décimo tercero y el décimo cuarto sueldo también incluye las becas o capacitaciones de estudios aquí en el país o en el extranjero.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, las personas naturales pueden deducir hasta en un 50% del total de sus ingresos gravados, sin que supere 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta sus gastos personales tales como: vivienda, educación y salud</p> | <p>En el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno incluía en su artículo 31 dos gastos personales adicionales a los que la Ley de Equidad Tributaria planteó, y son: alimentación y vestimenta.</p> |
| <p>Para el caso de contratación directa de trabajadores discapacitados se podía contratar si tenía mínimo el 40% de discapacidad con carnet del CONADIS</p> | <p>Con la nueva ley el porcentaje de discapacidad del 30% con carnet del CONADIS</p> |
| <p>El beneficio para la reinversión aclara este artículo que son diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta de las Sociedades</p> | <p>El beneficio para la reinversión aclara este artículo que son diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta de las Sociedades</p> |
| <p>Deducción de intereses sobre deudas contraídas</p> | <p>los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente; no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador”</p> |

| | |
|---|--|
| Ampliación de la base tributaria | Pero fundamentalmente, con la presentación de facturas todos los ecuatorianos ganamos, porque esas facturas permiten al SRI localizar a los grandes evasores de impuestos, quienes al robarle al Estado, le dejan sin recursos para salud, educación e infraestructura, indispensables para todos los ecuatorianos. |
| Sanciones a los evasores | Los evasores de impuestos nos están robando el futuro, y esa ha sido una de las causas fundamentales para la emigración de compatriotas. La nueva Ley de Equidad Tributaria endurece las penas contra los evasores y habilita mecanismos para contrarrestar la evasión, por lo que constituye un paso importante hacia la creación del Ecuador que todos queremos, y el que buscan nuestros compatriotas en el exterior para poder regresar. |
| Régimen Impositivo Simplificado | También se establece el Régimen Impositivo Simplificado que permite que gran cantidad de microempresarios informales puedan declarar una cantidad fija mensual de impuestos, de acuerdo a su actividad productiva, de comercio o de servicios, Esto permite a los microempresarios acceder al sistema económico formal, que les abre las puertas a posibilidades de crédito, evitando así que caigan en manos de los chulqueros. |
| Impuestos a consumos suntuarios | Asimismo, se gravan impuestos sobre consumos suntuarios (de lujo) como perfumes, juegos de video, casinos, y también sobre bienes perniciosos o peligrosos como cigarrillos, bebidas alcohólicas, armas de fuego y municiones. |
| Impuesto especial al consumo de vehículos | Se trata de un impuesto que se cobra una sola vez sobre vehículos nuevos. Se exonera por completo del pago de este impuesto a vehículos que superen las 3,5 toneladas de capacidad, es decir vehículos claramente destinados a un uso productivo y que por lo tanto constituyan instrumentos de trabajo. |

Anexo 8: Base de datos utilizada en la regresión.

| AÑOS | IMPUESTO A LA RENTA ANUAL | DEEFLACTOR DEL PIB | IMPUESTO A LA RENTA DEFLACTADO | TASA DE VARIACION DEL PIB | FBK | TASA DE DESEMPLEO | REFORMA |
|------|---------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|------|-------------------|---------|
| 2005 | 1223103,44 | 86,8 | 14088,13522 | 5,3 | 10,7 | 7,7 | 0 |
| 2006 | 1497378,62 | 93,8 | 15969,61822 | 4,4 | 5,0 | 7,7 | 0 |
| 2007 | 1740848,92 | 100,0 | 17408,4892 | 2,2 | 3,7 | 6,1 | 0 |
| 2008 | 2369246,84 | 113,8 | 20810,73901 | 6,4 | 16,0 | 7,3 | 1 |
| 2009 | 3484942,85 | 114,6 | 30411,31361 | 0,6 | -3,6 | 6,5 | 1 |
| 2010 | 2428047,20 | 120,2 | 20200,44185 | 3,0 | 5,1 | 5 | 1 |
| 2011 | 3112113,00 | 126,7 | 24553,83045 | 7,8 | 15,9 | 4,2 | 1 |

Anexo 9: resultados de la regresión total.

| Estadísticas de la regresión | |
|--|--------------------|
| Coefficiente de correlación múltiple | 0,941604651 |
| Coefficiente de determinación R² | 0,886619318 |
| R ² ajustado | 0,659857954 |
| Error típico | 487538,1224 |
| Observaciones | 7 |

| ANÁLISIS DE VARIANZA | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| | Grados de libertad | Suma de cuadrados | Promedio de los cuadrados | F | Valor crítico de F |
| Regresión | 4 | 3717451238366 | 929362809591,60 | 3,909922313 | 0,213906185 |
| Residuos | 2 | 475386841600 | 237693420799,83 | | |
| Total | 6 | 4192838079966 | | | |

| | Coefficientes | Error típico | Estadístico t | Probabilidad |
|----------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|
| Intercepción | 2004761,462 | 1470313,711 | 1,363492326 | 0,305920776 |
| TASA DE VARIACIOND EL PIB | 209950,3389 | 285912,3804 | 0,734317061 | 0,539177876 |
| FBK | -105271,5956 | 101558,0698 | -1,036565541 | 0,40883084 |
| TASA DE DESEMPLEO | -93059,45015 | 177875,9119 | -0,523170615 | 0,653042687 |
| REFORMA | 1327212,641 | 457188,2794 | 2,902989209 | 0,101002421 |